

Boletín Oficial de la Universidad Complutense

AÑO XVII •

4 DE DICIEMBRE DE 2020

• NÚMERO 29

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	3
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 27 de abril de 2020.	3
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 2 de junio de 2020.....	8
I.2. CONSEJO DE GOBIERNO	20
I.2.1. Secretaría General.....	20
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de noviembre de 2020, de renovación del sector de Resto de PDI en Comisiones Representativas del Consejo de Gobierno.	20
I.2.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	21
Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la creación de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) y su Reglamento de Régimen Interno.	21
I.3. VICERRECTORADOS.....	30
I.3.1. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales	30
Convocatoria Premios Alumni de la Universidad Complutense de Madrid.....	30
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	37
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	37
II.1.1. Ceses Académicos	37
II.1.2. Nombramientos Académicos	37
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	39
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	39
III.1.1. Personal Docente Funcionario.....	39

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.....	39
III.1.2. Personal Docente Contratado	40
Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	40
Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.....	51
Resolución 3 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.....	62
Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.....	67
Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.....	74
III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	83
Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se adjudica, en régimen de convocatoria libre, el puesto funcional convocado mediante el procedimiento de libre designación, por Resolución de 3 de julio de 2020.....	83
Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se adjudica, en régimen de convocatoria libre, el puesto funcional convocado mediante el procedimiento de libre designación, por Resolución de 3 de julio de 2020.....	85
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	87

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 27 de abril de 2020.

PROPUESTA DE LA GERENCIA DE APROBACIÓN DE TARIFAS DE EXÁMENES OFICIALES DE LENGUA JAPONESA (NOKEN) DE IDIOMAS COMPLUTENSE CSIM (APROBADA EN COMISIÓN PERMANENTE DE 11 DE MARZO DE 2020).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión extraordinaria del 27 de abril de 2020, ha acordado por mayoría aprobar la propuesta de aprobación de tarifas de exámenes oficiales de lengua japonesa (NOKEN) de Idiomas Complutense CSIM en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

PROPUESTA DEL VICERRECTORADO DE POLÍTICA ECONÓMICA DE APROBACIÓN DEL INCREMENTO DEL PRECIO DEL CRÉDITO DE MATRÍCULA DEL MÁSTER OFICIAL DE ACCESO A LA ABOGACÍA (MAB), (APROBADA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE 11 DE MARZO DE 2020).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión extraordinaria del 27 de abril de 2020, ha acordado por mayoría aprobar la propuesta de aprobación del incremento del precio del crédito de matrícula del Máster Oficial de Acceso a la Abogacía (MAB), en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

PROPUESTA DEL VICERRECTORADO DE POLÍTICA ECONÓMICA DE APROBACIÓN DE LOS NUEVOS PROCEDIMIENTOS Y/O PRECIOS DEL CATÁLOGO DE PROCEDIMIENTOS CLÍNICOS (APROBADA EN LA COMISIÓN PERMANENTE DE 11 DE MARZO DE 2020).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión extraordinaria del 27 de abril de 2020, ha acordado por mayoría aprobar la propuesta de aprobación de los nuevos precios del catálogo de procedimientos clínicos, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de marzo de 2020.

PROPUESTA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES DE REVISIÓN DE PRECIOS Y SISTEMA DE BECAS DE LOS COLEGIOS MAYORES PROPIOS DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA EL CURSO 2020-2021 (PENDIENTE DE APROBACIÓN EN LA COMISIÓN PERMANENTE PREVISTA PARA EL 23 DE ABRIL DE 2020).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión extraordinaria del 27 de abril de 2020, ha acordado por mayoría aprobar la propuesta de revisión de precios y sistema de becas de los Colegios Mayores propios de la Universidad Complutense de Madrid para el curso 2020-2021 en los términos aprobados en la Comisión Permanente del 23 de abril de 2020.

PROPUESTA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS (CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE) DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE TÍTULOS QUE EXIGEN FORMACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 27 de abril de 2020, ha acordado por mayoría aprobar los precios públicos de los Títulos que exigen titulación universitaria que a continuación se indican:

PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN UCM - CURSO 2020/21

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Escuela de Gobierno	Evaluación de Programas y Políticas Públicas	Máster Propio	Con Modificación	7.460 €
Facultad de CC. Biológicas	Arboricultura y Gestión del Bosque Urbano	Máster Propio	Nuevo	3.800 €
Facultad de CC. de la Información	Periodismo Gastronómico y Nutricional	Experto	Sin Modificación	1.580 €
Facultad de Ciencias de la Información	Guión UCM - The Mediapro Studio	Máster Propio	Con Modificación	8.000 €
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Programación SAS y VBA-EXCEL, R y PYTHON Aplicada a Seguros y Finanzas	Máster Propio	Con Modificación	5.850 €
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Análisis y Gestión de Inversiones	Máster Propio	Con Modificación	3.150 €
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Metodologías Participativas y Comunicación para la Creatividad Social	Diploma de especialización	Sin Modificación	1.690 €
Facultad de Informática	Competencias Digitales	Experto	Sin Modificación	20 €
Facultad de Medicina	Atención Integral de la Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica	Máster Propio	Con Modificación	700 €
Facultad de Medicina	Tratamiento Integral de los Trastornos de la Personalidad y de la Conducta Alimentaria	Diploma de especialización	Nuevo	1.500 €
Facultad de Medicina	Teórico-práctico en Enfermedades Cardiovasculares Hereditarias	Máster Propio	Nuevo	6.000 €
Facultad de Medicina	Terapia Cardiovascular Guiada por Imagen	Máster Propio	Nuevo	6.000 €
Facultad de Medicina	Bioética Clínica	Diploma de Especialización	Sin Modificación	2.250 €

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Facultad de Óptica y Optometría	Salud Visual y Deporte	Experto	Con Modificación	1.500 €
Facultad de Psicología	Programas de Intervención Psicológica en Contextos Educativos	Máster Propio	Sin Modificación	3.512 €
Instituto de Investigaciones Feministas	Violencia de Género, Prevención e Intervención desde Distintos Ámbitos Profesionales	Máster Propio	Sin Modificación	4.150 €
Escuela de Gobierno	Ciberseguridad	Máster Propio	Nuevo	2.280 €
Escuela de Gobierno	Project Management	Máster Propio	Nuevo	2.280 €
Escuela de Gobierno	Ventas	Máster Propio	Nuevo	9.950 €
Facultad de Ciencias de la Información	Dirección de Arte	Máster Propio	Nuevo	6.000 €
Facultad de Ciencias de la Información	Animación Digital	Máster Propio	Nuevo	7.000 €
Facultad de Ciencias de la Información	VFX (Efectos Especiales Visuales)	Máster Propio	Nuevo	16.000 €
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Cooperación Internacional y Políticas Públicas para la Agenda 2030	Máster Propio	Nuevo	6.000 €
Facultad de Derecho	Alta Especialización en Derecho de los Sectores Económicos Regulados	Máster Propio	Sin Modificación	5.500 €
Facultad de Derecho	Asesoría Jurídica de Sociedades	Máster Propio	Sin Modificación	5.500 €
Facultad de Informática	Arte Digital para Videojuegos	Máster Propio	Sin Modificación	7.000 €

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Facultad de Medicina	Nutrición, Obesidad e Imagen corporal	Diploma de Especialización	Con Modificación	3.200 €
Facultad de Medicina	Medicina Estética Facial	Diploma de especialización	Nuevo	3.500 €

PROPUESTA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS (CENTRO DE FORMACIÓN PERMANENTE) DE APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN FORMACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 27 de abril de 2020, ha acordado por mayoría aprobar el importe de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que a continuación se indican:

CURSOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA				
CENTRO	TIPO	NUEVO/ REEDICIÓN	CURSO	PRECIO MATRÍCULA
Facultad de Educación - Centro Formación Profesorado	CERTIFICADO	NUEVO	Competencia Digital Docente	1.195 €
Facultad de Odontología	CERTIFICADO	REEDICIÓN	Cirugía plástica periodontal y peri-implantaria	2.450 €
Escuela de Gobierno	CERTIFICADO	NUEVO	Programa de Consultor de ventas (on line)	975 €
Escuela de Gobierno	CERTIFICADO	NUEVO	Programa de Consultor de ventas (presencial)	2.950 €
Facultad de Odontología	CERTIFICADO	REEDICIÓN	Cirugía regenerativa en implantología	3.500 €
Facultad de Odontología	DIPLOMA	REEDICIÓN	Avanzado en periodoncia UCM-SEPA	3.950 €

PROPUESTA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DEL TÍTULO DE GRADO EN ESTUDIOS JURÍDICOS MILITARES. (PENDIENTE DE APROBACIÓN EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE ABRIL DE 2020).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 27 de abril de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Título de Grado en Estudios Jurídicos Militares, en los términos aprobados en Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 24 de abril de 2020, en acuerdo adoptado por mayoría.

PROPUESTA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN CIENCIAS DE LAS RELIGIONES. (PENDIENTE DE APROBACIÓN EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE ABRIL DE 2020).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 27 de abril de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta de Plan de Estudios del Título de Grado en Ciencias de las Religiones, en los términos aprobados en Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 24 de abril de 2020, en acuerdo adoptado por mayoría.

PROPUESTA DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE APROBACIÓN SI PROCEDE DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS DE CONTROL (PENDIENTE DE APROBACIÓN EN CONSEJO DE GOBIERNO DE 24 DE ABRIL DE 2020).

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 27 de abril de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del M.U. en Ingeniería de Sistemas y de Control, en acuerdo adoptado por mayoría.

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO CONSEJO SOCIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 27 de abril de 2020 acordó, por mayoría, aprobar la ejecución del Presupuesto del Consejo Social del ejercicio 2019.

La subvención para gastos de funcionamiento que con carácter anual otorga la Comunidad de Madrid, para el año 2019 ha ascendido a 168.867 €. En 2019 se solicita a la Vicegerencia de Gestión Económica-Financiera la incorporación del remanente comprometido de 2018 al ejercicio 2019, por un importe de 59.154,04 € al objeto de poder reconocer las obligaciones correspondientes a los gastos comprometidos en 2018 por el mismo importe. En enero de 2019 se incorpora al Presupuesto del Consejo Social el remanente por el importe indicado anteriormente. En consecuencia, el Presupuesto definitivo de gastos ha ascendido a 228.021,04 €.

Madrid, 27 de abril de 2020.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, María Eugenia González de la Rocha.

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 2 de junio de 2020.**PROPUESTA DE DESIGNACIÓN DE D. ÁLVARO COSTAS ALGARA COMO SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UCM EN SUSTITUCIÓN DE DÑA. M^a EUGENIA GONZÁLEZ DE LA ROCHA POR ACCESO DE LA MISMA A LA JUBILACIÓN.**

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión de 02 de junio de 2020, en virtud del Artículo 15 de la Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid (Artículo 20 del Decreto 205/2003, de 9 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Interior del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid), ha acordado por unanimidad nombrar como Secretario del Consejo Social a D. Álvaro Costas Algara.

SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA REMISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA UNIVERSIDAD DEL EJERCICIO 2019, POR UN PERIODO IGUAL A LO QUE DURE EL ESTADO DE ALARMA, ACOGIÉNDOSE A LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS RELATIVAS A LA INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DE PLAZOS DE FORMULACIÓN, APROBACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS ANUALES, MOTIVADAS POR LA CRISIS SANITARIA (RDL 8/2020 DE 17 DE MARZO Y RDL 11/2020 DE 31 DE MARZO), QUE SE REALIZA A PETICIÓN DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 26 de mayo de 2020, la solicitud de la ampliación del plazo para la remisión de las cuentas anuales de la Universidad del ejercicio 2019, por un periodo igual a lo que dure el Estado de Alarma, acogiéndose a las medidas extraordinarias relativas a la interrupción y suspensión de plazos de formulación, aprobación y rendición de cuentas anuales, motivadas por la crisis sanitaria (RDL 8/2020 de 17 de marzo y RDL 11/2020 de 31 de marzo), que se realiza a petición de la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

PROGRAMA DE AYUDAS EXTRAORDINARIAS PARA ESTUDIANTES DE GRADO Y MÁSTER EN SITUACIONES SOBREVENIDAS DURANTE EL CURSO 2019-2020 UCM-SANTANDER COVID-19.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, en virtud del art. 162 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, ha acordado por unanimidad aprobar, a propuesta del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 26 de mayo de 2020, el Programa de ayudas extraordinarias para estudiantes de Grado y Máster en situaciones sobrevenidas durante el curso 2019-2020 UCM-Santander COVID-19

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 02 de junio de 2020 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

Exp. nº 77/20

Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
1980	Compluemprede	G/1410900/7000	Otras Retribuciones	30.718,68
TOTAL				30.718,68

INCREMENTO DE CRÉDITO

Orgánica	PEP	Partida Presupuestaria		Importe
-----------------	------------	-------------------------------	--	----------------

MINORACIÓN DE CRÉDITO

04128A4	Sv. Investigación	INV.AE.00.1818.COEMP	G/6400400/3000	Accio. Investigación	30.718,68
TOTAL					30.718,68

IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar los precios públicos de los Títulos que exigen titulación universitaria que a continuación se indican:

**PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN UCM
CURSO 2020/21 - CONSEJO SOCIAL 02-06-2020**

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Facultad de Filología	Estudios Avanzados de Voz y Habla Artística	Máster Propio	Presencial	Sin Modificación	4.500 €
Escuela de Gobierno	Gestión de Empresas e Instituciones Culturales	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (1)	6.100 €
Escuela de Gobierno	Políticas de Infancia y Adolescencia: Retos actuales	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (2)	2.975 €
Escuela de Gobierno	Gestión de Comercio Exterior	Experto	Online	Nuevo (3)	1.700 €
Escuela de Gobierno	Desarrollo Sostenible, Ética de las Organizaciones y Responsabilidad Social Corporativa	Máster Propio	Online	Nuevo	2.150 €
Escuela de Gobierno	Desarrollo Directivo para Mujeres STEM	Máster Propio	Presencial	Nuevo	7.500 €

Escuela de Gobierno	Gobernanza Empresarial: Estrategias de Transformación Digital	Máster Propio	Online	Nuevo	3.500 €
Escuela de Gobierno	Gestión Cultural Internacional e Innovación Social	Máster Propio	Online	Nuevo	2.800 €
Facultad de CC. de la Información	Estrategias de Comunicación Global Postdigital	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (4)	4.000 €
Facultad de CC. de la Información	Estrategias de Comunicación Global Postdigital	Máster Propio	Online	Con Modificación (4)	2.900 €
Facultad de Ciencias de la Documentación	Edición	Máster Propio	Presencial	Sin Modificación	6.685 €
Facultad de Derecho	Seguridad Social	Experto	Semipresencial	Con Modificación (5)	1.800 €
Facultad de Educación	Pedagogías Feministas y Queer	Experto	Presencial	Nuevo	2.000 €
Facultad de Farmacia	Historia de la Alimentación	Máster Propio	Online	Nuevo	7.200 €
Facultad de Medicina	Emergencias y Cuidados Intensivos Pediátricos	Diploma de Especialización	Semipresencial	Con Modificación	1.500 €
Facultad de Medicina	Pediatría de Atención Primaria	Máster Propio	Online	Con Modificación (1)	1.800 €
Facultad de Medicina	Infectología Pediátrica	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (1)	3.000 €
Facultad de Medicina	Radiocirugía del Sistema Nervioso Central	Máster Propio	Semipresencial	Con Modificación (1)	5.000 €
Facultad de Medicina	Estructura Universitaria y Metodología Docente e Investigadora en Ciencias de la Salud	Máster Propio	Semipresencial	Sin Modificación	1.500 €
Facultad de Óptica y Optometría	Farmacología Ocular: Nuevas Formulaciones	Experto	Online	Sin Modificación	1.500 €
Hospital Clínico Veterinario	Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria en Perros y Gatos	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (6)	4.000 €

Hospital Clínico Veterinario	Fisioterapia y Rehabilitación Veterinaria de Caballos	Máster Propio	Presencial	Sin Modificación	4.000 €
------------------------------	---	---------------	------------	------------------	---------

**PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN EXTERNA -
CURSO 2020/21 - CONSEJO SOCIAL 02-06-2020**

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Modalidad	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Facultad de CC. de la Información	Periodismo y Comunicación Digital ABC	Máster Propio	Presencial	Con Modificación (1)	6.000 €
Facultad de Medicina	Biología Molecular del Cáncer de Pulmón	Experto	Online	Sin Modificación	0 €

IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar el importe de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que a continuación se indican:

Centro	Tipo	Nuevo/Reedición	Curso	Precio Matrícula
Facultad de Odontología	DIPLOMA	REEDICIÓN	Implantología clínica: técnicas quirúrgicas y procedimientos restauradores	9.000 €

PROPUESTA DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE LA RPT (PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL) DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de de modificación de la RPT (personal funcionario y laboral) del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en los términos en que dicha modificación fue aprobada en el Consejo de Gobierno de esta Universidad de 26 de mayo de 2020.

PROPUESTA DE APROBACIÓN TARIFAS DE EXÁMENES OFICIALES DE LENGUA COREANA (TOPIK) DE IDIOMAS COMPLUTENSE CSIM.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de aprobación de tarifas de exámenes oficiales de lengua coreana (TOPIK) de Idiomas Complutense CSIM en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2020.

PROPUESTA DE APROBACIÓN TARIFAS FIJAS DE MATRÍCULA PARA CURSOS CORTOS DEL CSIM.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de aprobación de tarifas fijas de matrícula para cursos cortos del CSIM en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2020.

PROPUESTA DE DEDUCCIONES DE MATRÍCULA PARA PROFESORES JUBILADOS DE LA UCM (SENIOR UCM) Y ALUMNOS DE OTRAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de deducciones de matrícula para profesores jubilados de la UCM (senior UCM) y alumnos de otras universidades públicas de la Comunidad de Madrid en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2020.

PROPUESTA APROBACIÓN DE TARIFAS SERVICIOS WEBINAR.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar la propuesta de tarifas servicios webinar, en los términos aprobados en la Comisión Permanente del Consejo de Gobierno de 11 de mayo de 2020.

PROPUESTA DE APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SUPRESIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE MEDICINA DEL TRABAJO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad informar favorablemente la propuesta de supresión de la Escuela Profesional de Medicina del Trabajo en los términos en que dicha supresión fue acordada en el Consejo de Gobierno de esta Universidad de 26 de mayo de 2020.

PROPUESTA DE SUPRESIÓN DE LOS SIGUIENTES INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN:

- INSTITUTO DE ANÁLISIS INDUSTRIAL Y FINANCIERO
- INSTITUTO DE CRIMINOLOGÍA
- INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS
- INSTITUTO DE DROGODEPENDENCIA
- INSTITUTO DE EMBRIOLOGÍA
- INSTITUTO DE ESTUDIOS BIOFUNCIONALES
- INSTITUTO DE ESTUDIOS POLÍTICOS PARA AMÉRICA LATINA Y ÁFRICA (IEPALA)
- EUROMEDITERRANEAN UNIVERSITY INSTITUTE (EMUI)
- INSTITUTO DE MEDIACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS (IMEDIA)
- INSTITUTO DE METODOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA JURÍDICA

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 02 de junio de 2020, ha acordado por unanimidad y a tenor del Art. 17.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, informar favorablemente supresión de los siguientes Institutos de Investigación:

- Instituto de Análisis Industrial y Financiero
- Instituto de Criminología
- Instituto de Derechos Humanos
- Instituto de Drogodependencia
- Instituto de Embriología
- Instituto de Estudios Biofuncionales
- Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA)
- Euromediterranean University Institute (EMUI)
- Instituto de Mediación y Gestión de Conflictos (IMEDIA)
- Instituto de Metodología e Historia de la Ciencia Jurídica

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN DERECHO – ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Administración y Dirección de Empresas en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO – ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Administración y Dirección de Empresas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN DERECHO – RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Relaciones Laborales y Recursos Humanos en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO – RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Relaciones Laborales y Recursos Humanos, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN DERECHO – CIENCIAS POLÍTICAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Ciencias Políticas en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO – CIENCIAS POLÍTICAS.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Ciencias Políticas, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN DERECHO – FILOSOFÍA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Filosofía en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN DERECHO – FILOSOFÍA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Derecho – Filosofía, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN PSICOLOGÍA – LOGOPEDIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Psicología-Logopedia en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN PSICOLOGÍA - LOGOPEDIA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Doble Grado en Psicología-Logopedia, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL – PEDAGOGÍA EN EL CENTRO ADSCRITO DON BOSCO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Maestro Educación Infantil – Pedagogía en el Centro Adscrito Don Bosco, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN INFANTIL – PEDAGOGÍA EN EL CENTRO ADSCRITO DON BOSCO.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas

universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Maestro Educación Infantil – Pedagogía en el Centro Adscrito Don Bosco, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE PLAN DE ESTUDIOS DEL DOBLE GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA– PEDAGOGÍA EN EL CENTRO ADSCRITO DON BOSCO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Maestro Educación Primaria– Pedagogía en el Centro Adscrito Don Bosco, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE DOBLE GRADO
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: DOBLE GRADO EN MAESTRO EDUCACIÓN PRIMARIA– PEDAGOGÍA EN EL CENTRO ADSCRITO DON BOSCO.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo.- La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del Plan de Estudios del Doble Grado en Maestro Educación Primaria– Pedagogía en el Centro Adscrito Don Bosco, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL GRADO EN SOCIOLOGÍA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Sociología en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE GRADO
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: GRADO EN SOCIOLOGÍA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Grado en Sociología, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS, MARKETING Y CONTABILIDAD.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Investigación de Dirección de Empresas, Marketing y Contabilidad, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS MÁSTER
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN INVESTIGACIÓN DE DIRECCIÓN DE EMPRESAS, MARKETING Y CONTABILIDAD.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Investigación de Dirección de Empresas, Marketing y Contabilidad, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS DE MÁSTER
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA GENERAL SANITARIA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la modificación del Plan de Estudios del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL TÍTULO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE AMÉRICA LATINA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 02 de junio de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación del Título de Máster Universitario en Estudios Contemporáneos de América Latina, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE TÍTULO DE MÁSTER
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN ESTUDIOS CONTEMPORÁNEOS DE AMÉRICA LATINA.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 26 de mayo de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 02 de junio de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación del título de Máster Universitario en Estudios Contemporáneos de América Latina, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

Madrid, 1 de julio de 2020.- SECRETARIO DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, Álvaro Costas Algara.

I.2. CONSEJO DE GOBIERNO

I.2.1. Secretaría General

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de noviembre de 2020, de renovación del sector de Resto de PDI en Comisiones Representativas del Consejo de Gobierno.

El Consejo aprueba la renovación de los vocales representantes del sector de Resto de Personal Docente e Investigador en las siguientes Comisiones de Consejo de Gobierno que se relacionan a continuación, y en los siguientes términos:

COMISIONES REPRESENTATIVAS DEL CONSEJO DE GOBIERNO

COMISIÓN ACADÉMICA:

Vocal titular: Cristina María Meniz García
Vocal suplente: Fernando Ángel Moreno Serrano

COMISIÓN ECONÓMICA

Vocal titular: Cristina María Meniz García
Vocal suplente: Fernando Ángel Moreno Serrano

COMISIÓN PARA EL ESTUDIO DE LA ESTRUCTURA DE CENTROS

Vocal titular: Cristina María Meniz García
Vocal suplente: Fernando Ángel Moreno Serrano

COMISIÓN DE ESTUDIOS

Vocal titular: Fernando Ángel Moreno Serrano
Vocal suplente: Cristina María Meniz García

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO

Vocal titular: Fernando Ángel Moreno Serrano
Vocal suplente: Cristina María Meniz García

COMISIÓN DE REGLAMENTOS

Vocal titular: Fernando Ángel Moreno Serrano
Vocal suplente: Cristina María Meniz García

I.2.2. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 24 de noviembre de 2020, por el que se aprueba la creación de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) y su Reglamento de Régimen Interno.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO DE LA OFICINA UNIVERSITARIA DE APRENDIZAJE-SERVICIO (UCM)

La universidad, comprometida con el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) impulsados por la Agenda 2030 de Naciones Unidas, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de noviembre de 2020 aprueba la creación de la Oficina Universitaria aprendizaje-Servicio (UCM), asumiendo así la formación del compromiso ciudadano, ético y participativo en la transformación de la sociedad, donde cada persona, individual y colectivamente, tiene responsabilidad para colaborar en desarrollar el bienestar, proteger el planeta, fomentar la igualdad, promover la inclusión y asegurar la prosperidad para todas las personas, junto a los gobiernos, el sector privado y la sociedad civil.

La mejora de la calidad docente y de los servicios vinculada a procesos de innovación es uno de los elementos nucleares con los que se encuentra comprometida la Universidad Complutense de Madrid y que define la participación de la comunidad universitaria en la conformación de una cultura de calidad, transformadora de la sociedad. En esta línea, la Universidad Complutense favorece la incorporación de metodologías innovadoras que permitan vincular nuestra institución con la realidad social de su entorno, facilitando que los estudiantes desarrollen competencias específicas y genéricas que den respuesta a necesidades reales de la comunidad en la cual se inscribe la Complutense. El desarrollo de competencias de responsabilidad social y ciudadana, combinado con aprendizajes académicos de las diferentes titulaciones que se practiquen a través del servicio a la comunidad, se reconoce en el Estatuto del Estudiante Universitario (RD 1791/2010 de 30 de diciembre).

La Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE), en el documento técnico aprobado por el Comité Ejecutivo y el Plenario de la Comisión de Sostenibilidad (Grupo CADEP) en León, el 29 de mayo de 2015, recomienda la institucionalización del Aprendizaje-Servicio (ApS) como estrategia docente dentro del marco de la Responsabilidad Social Universitaria para la promoción de la sostenibilidad en la Universidad. Así, anima a las universidades a favorecer prácticas de responsabilidad social y ciudadana que combinen aprendizajes académicos en las diferentes titulaciones con prestación de servicios en la comunidad orientados a la mejora de la calidad de vida y la inclusión social. En la actualidad, los proyectos de Aprendizaje Servicio (en adelante proyectos de ApS) se vinculan a las metas y ODS de la Agenda 2030.

Para dar respuesta a la necesidad de institucionalizar la metodología de ApS en la universidad, el 5 de julio de 2017, la Universidad Complutense de Madrid firma un Convenio Marco con el Ayuntamiento de Madrid y las universidades públicas de Alcalá de Henares, Autónoma de Madrid, Carlos III, Rey Juan Carlos, Politécnica de Madrid, Internacional Menéndez Pelayo y UNED con el objetivo de “regular la colaboración entre las partes firmantes para la implantación en Madrid de proyectos de ApS que impliquen un servicio a la comunidad en el marco de una estrategia común y colaborativa respecto a la metodología de ApS” (cláusula primera, objeto; p. 5). Un año más tarde, el 11 de julio de 2018, la Universidad Complutense firma un Acuerdo de Colaboración Institucional con el Ayuntamiento de Coslada para la coordinación de acciones de ApS universitarias en los municipios correspondientes, poniendo en evidencia el compromiso de la Universidad Complutense con la sociedad que le rodea y la formación de profesionales con los valores de ciudadanía responsable, sensible e implicada con las necesidades de su entorno, resaltando la transferencia de conocimiento con valor social en las universidades.

Para dar continuidad al Convenio Marco con el Ayuntamiento de Madrid y las ocho universidades públicas, el 17 de enero de 2020, la Universidad Complutense suscribe un Convenio de subvención nominativa del Ayuntamiento de Madrid con el objetivo de “crear la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) como elemento esencial para institucionalizar la metodología de ApS en la actividad docente e investigadora que desarrolla la Universidad”, cuya organización y funcionamiento se regula en el presente Reglamento de Régimen Interno.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y fines.

La Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) se crea como una estructura específica de la UCM, al amparo de lo dispuesto en el artículo 11.1 de los Estatutos de la UCM, dependiente orgánicamente de la Delegación del Rector para la diversidad e inclusión, con la función de promover y coordinar los proyectos de ApS dentro de la Universidad y con administraciones públicas y entidades del Tercer Sector de Acción Social, sirviendo de referente institucional en materia de ApS. El ApS nace como respuesta al creciente interés de la comunidad universitaria en el aprendizaje basado en competencias, en la innovación docente y en el compromiso de desarrollar valores cívicos, éticos y sociales en la Educación Superior.

Sus fines serán los siguientes:

- a) Apoyar institucionalmente los proyectos de ApS en la Universidad.
- b) Desarrollar y favorecer el aprendizaje de valores cívicos como la adquisición de competencias específicas del alumnado mediante la participación activa en problemas del entorno.
- c) Desarrollar una educación superior humanista e integral, comprometida con las necesidades del entorno social y dirigida a la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU.
- d) Promover en la Comunidad Universitaria la formación, investigación e innovación en materia de ApS.
- e) Impulsar y gestionar proyectos de ApS que cuenten con criterios de calidad en su diseño e impacto social.
- f) Fomentar las sinergias entre los diferentes centros, departamentos y profesorado en torno a proyectos de ApS que den lugar a la creación de grupos de trabajo interdisciplinares.
- g) Dar a conocer y difundir la contribución de los proyectos de ApS complutenses en el desarrollo sostenible y a la transferencia social del conocimiento y formación universitaria.
- h) Promover la participación en redes nacionales e internacionales que impulsen la colaboración e intercambio de experiencias, investigación y fomento del ApS universitario.
- i) Fomentar la implicación de la comunidad universitaria en la mejora tanto de la propia institución como de la sociedad en su conjunto.

Artículo 2.- Funciones.

Para la consecución de estos fines, la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) desarrollará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Establecer mecanismos estables de coordinación técnica para impulsar, facilitar y difundir los proyectos de ApS de la comunidad universitaria.
- b) Asesorar en el diseño, desarrollo y evaluación de proyectos de ApS.
- c) Impulsar la inclusión de la metodología de ApS en las asignaturas de los planes de estudio de las titulaciones que oferta la Universidad Complutense.
- d) Reconocer como mérito de innovación docente la participación, en calidad de colaboradores, en los proyectos de ApS evaluados positivamente.
- e) Convocar ayudas para subvencionar los costes asociados a la puesta en marcha de la metodología ApS, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias.
- f) Evaluar el impacto de los proyectos de ApS y difundir sus resultados dentro y fuera de la comunidad universitaria.
- g) Canalizar y coordinar las iniciativas de ApS compartidas por la universidad, las administraciones públicas y las entidades sociales.
- h) Integrar todos los proyectos de ApS de la UCM en un único catálogo y vincularlos con alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU.
- i) Participar en eventos internos y externos a la Universidad que comporten la transferencia del conocimiento a la sociedad en materia de ApS, compromiso ético y transformación social.
- j) Facilitar la realización del servicio de los estudiantes a través de convenios con las entidades colaboradoras de referencia.
- k) Cualesquiera otras actividades, relacionadas directa o indirectamente con la metodología ApS, que sean gestionadas por la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM).

Artículo 3.- Régimen Jurídico.

La Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades, por los Estatutos de esta Universidad, por el Reglamento de Centros y Estructuras de la UCM, por el presente Reglamento y por las demás disposiciones de carácter general que le sean de aplicación.

Artículo 4.- Sede.

La Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) tendrá su sede en la Delegación del Rector para la diversidad e inclusión.

TÍTULO II. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) actuará a través de los siguientes órganos:

- a) Órganos Unipersonales: Director/a.
- b) Órganos Colegiados: Comisión de Evaluación de proyectos de ApS.

Artículo 5.- Director/a.

En la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) existirá un/a Director/a nombrado/a por el Rector entre el profesorado a tiempo completo de la Universidad Complutense, a propuesta de la Delegada/o para la Diversidad e Inclusión, que será el/la encargado/a de velar por la correcta gestión y funcionamiento de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM).

El Director cesará de su cargo, además de por las causas genéricas establecidas en el artículo 63 de los Estatutos de la Universidad, por decisión o cese de el/la Delegado/a para la Diversidad e Inclusión.

La dirección asumirá las siguientes funciones:

- a) Elaborar un plan de actuaciones enfocado a necesidades sociales o colectivos vulnerables del entorno que se adecue a las titulaciones existentes en la Universidad.
- b) Proporcionar el apoyo técnico y asesoramiento necesario para la puesta en marcha y correcta ejecución de los proyectos de ApS desarrollados en la UCM.
- c) Crear los mecanismos de certificación y reconocimiento de los proyectos de ApS desarrollados en el seno de la comunidad universitaria y velar por su cumplimiento y por el de las obligaciones recogidas en este Reglamento y en la legislación que resulte de aplicación. Elevar, en su caso, propuesta motivada de suspensión o cancelación de un proyecto en caso de incumplimiento de alguna de estas obligaciones.
- d) Elaborar y mantener actualizado un catálogo de las actividades y de los proyectos de ApS desarrollados en la UCM y difundirlo a través de los canales adecuados.
- e) Promover e impulsar la suscripción de acuerdos y convenios de colaboración con entidades públicas y privadas para la realización de actividades y proyectos de ApS.
- f) Participar en redes nacionales e internacionales que fomenten e impulsen la colaboración en materia de ApS.
- g) Elaborar una memoria anual de actividades con ayuda del secretario, presentarla en el mes de octubre a la Delegación del Rector para la Diversidad e Inclusión para su evaluación, y publicarla en el espacio web habilitado al efecto.
- h) Cualesquiera otras funciones que tengan por objeto dirigir, coordinar y supervisar las actividades de la Oficina Universitaria ApS UCM, garantizando su adecuada gestión y correcto funcionamiento, así como aquellas otras que le asigne el presente reglamento.

Artículo 6.- Comisión de Evaluación de proyectos de ApS

La Comisión de Evaluación de proyectos de ApS tendrá como principales objetivos establecer los requisitos que han de cumplir los proyectos de ApS y proceder a su valoración.

Está integrada por los siguientes miembros, designados por el Rector a propuesta de la persona responsable de la Delegación del Rector para la Diversidad e Inclusión:

- a) El/la Vicerrector/a competente en materia de innovación educativa de la Universidad Complutense, que actuará como Presidente/a.
- b) El/la Delegado/a del Rector para la Diversidad e Inclusión, o persona en quien delegue.
- c) El/la director/a de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM).
- d) Cuatro miembros designados por la Delegación del Rector para la Diversidad e Inclusión entre el PDI de la Universidad pertenecientes a cada una de las diferentes áreas de conocimiento y con acreditada experiencia en materias ApS; durante dos años renovables por otros dos.

- e) Un miembro designado por el Rector a solicitud del Delegado para la Diversidad e Inclusión entre el PAS destinado en esa Delegación, que actuará como Secretario/a auxiliando al presidente en el desempeño de sus funciones.

Las funciones de la Comisión serán las siguientes:

- a) Establecer los requisitos que han de cumplir los proyectos de ApS.
- b) Valorar la adecuación de los proyectos de ApS.
- c) Aprobar o denegar las propuestas de proyectos de ApS recibidas.
- d) Evaluar el cumplimiento de los objetivos de ApS presentados en cada proyecto.
- e) Suspender o cancelar la ejecución de un proyecto de ApS a propuesta del Director/a de la Oficina en caso del incumplimiento de las obligaciones referidas en el apartado c) del artículo 5 de este reglamento.

La Comisión de Evaluación de proyectos de ApS se reunirá al menos dos veces al año para evaluar las propuestas de proyectos de Aps.

Artículo 7.- Medios personales y materiales

La Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) contará con los medios personales, materiales y técnicos necesarios para desarrollar su actividad.

Además, podrá contar con estudiantes de la Universidad que colaborarán con la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) en el marco del programa de Becas de Formación Práctica de la Universidad Complutense de Madrid. La concesión de dichas becas no comportará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa entre el estudiante beneficiario y la Universidad, ni compromiso alguno de contratación posterior por parte de la Universidad.

Artículo 8.- Equipo asesor

La Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) podrá contar con un equipo asesor, integrado por personal colaborador o personal experto, sea de la propia Universidad Complutense o externo a ella, que desarrollará labores de consultoría y formación para el diseño, desarrollo y evaluación de los proyectos de ApS de la Universidad Complutense.

TÍTULO III. PROYECTOS DE APRENDIZAJE SERVICIO

Artículo 9.- Concepto proyectos de ApS

Los proyectos de Aps tienen por objeto favorecer la adquisición y práctica tanto de competencias específicas relacionadas con la formación académica- científica de los estudios universitarios como de las competencias genéricas relacionadas con la solución de problemas reales, la toma de decisiones, el trabajo en equipo y el desarrollo de valores de ciudadanía participativa y de compromiso ético y social. Por consiguiente, la participación en un proyecto de ApS ha de constituir una actividad de naturaleza formativa sistemática y bien articulada metodológicamente, que los estudiantes realizarán bajo la tutela y supervisión del profesorado que introduzca la metodología de ApS en su asignatura.

Artículo 10.- Convocatoria, tramitación, evaluación y reconocimiento de proyectos de ApSp

- 1.-Con carácter anual, siempre que se incluya en los presupuestos de la unidad correspondiente o se disponga de la financiación oportuna, se realizará una convocatoria de ayudas para el desarrollo de proyectos de ApS en la UCM. No obstante, se contemplará igualmente el reconocimiento de proyectos de ApS sin financiación.

2.-Las propuestas de proyectos de ApS se presentarán ante la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) en el modelo habilitado al efecto por la Delegación del Rector para la Diversidad e Inclusión competente a tal efecto en materia de Promoción de Programas de Aprendizaje Servicio.

3.-La Comisión de Evaluación de proyectos de ApS será la encargada de valorar la adecuación de los proyectos de ApS.

Artículo 11.- Asignaturas vinculadas a proyectos ApS

Los proyectos de ApS se vincularán a las asignaturas que integran los planes de estudio de las titulaciones oficiales que oferta la Universidad, y en particular a las siguientes:

- a) Asignaturas concretas de las Titulaciones habilitadas para la evaluación continua de las mismas.
- b) Trabajo de Fin de Grado.
- c) Trabajo de Fin de Máster.
- d) Prácticas académicas externas curriculares. En tal caso se tendrá en cuenta la normativa propia de la Universidad sobre Prácticas Académicas Externas de estudiantes universitarios y la legislación que resulte de aplicación. Se estructurará en coordinación con la Oficina de Prácticas y Empleo de la Universidad.
- e) Actividades Formativas de Reconocimiento Académico de Créditos, asociados a actividades de cooperación en el ámbito regional.
- f) Otras actividades formativas o de investigación propuestas y aprobadas por la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM).

Artículo 12.- Profesorado participante en proyectos ApS

El profesorado participante en proyectos de ApS podrá pertenecer a cualquier Universidad Española.

Los proyectos de ApS estarán vinculados a las competencias específicas y genéricas de una materia o actividad curricular a cuyo cargo se encuentran docentes que participen como miembros de un proyecto de ApS aprobado por la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM).

El Personal Docente e Investigador, miembro de un proyecto de ApS, deberá comprobar y justificar que la propuesta de actividad de ApS se ajusta a lo recogido en la guía docente de las asignaturas implicadas.

El profesorado participante en un proyecto de ApS será responsable de:

- a) Diseñar y desarrollar una metodología ApS concreta en el programa de las asignaturas implicadas.
- b) Dinamizar y supervisar la participación y aprendizaje del alumnado.
- c) Tutelar las actividades de los estudiantes en la entidad destinataria del servicio al que haga referencia el proyecto.
- d) Evaluar a los estudiantes que participan en el proyecto de ApS en las competencias específicas y genéricas vinculadas a la asignatura impartida en la Universidad, observando los criterios recogidos en la correspondiente guía docente.
- e) Difundir la metodología aplicada y los resultados del proyecto de ApS.

En ningún caso la participación del profesorado en este tipo de proyectos dará lugar ni justificará el incumplimiento de la docencia que tengan asignada en el departamento al que estén adscritos.

Artículo 13.- Coordinación de los proyectos ApS

Cada proyecto de ApS contará con un/a coordinador/a, que deberá ser PDI de la UCM. Será designado de entre los profesores participantes en el proyecto por acuerdo de los mismos, y se mantendrá en el cargo durante el tiempo que dure el referido proyecto, salvo causa de fuerza mayor.

La persona coordinadora del proyecto deberá comprobar y justificar que este se ajusta a la Memoria de Verificación de la Titulación de Grado o Máster al que pertenezca cada asignatura, si ha lugar.

El PDI coordinador asumirá las siguientes funciones:

- a) Presentar el proyecto de ApS para su aprobación.
- b) Implementar el Proyecto de ApS en tiempo y forma.
- c) Solicitar y mantener informada a la Coordinación de Grado o Máster o a la Comisión correspondiente de la actividad formativa de ApS.
- d) Entregar la memoria final para su evaluación.
- e) Acreditar la participación de los miembros del equipo del Proyecto de ApS.
- f) Publicitar los resultados y completar la ficha resumen del catálogo UCM de proyectos de ApS desarrollados.

Artículo 14.- Estudiantes participantes en proyectos ApS

Los estudiantes matriculados en las titulaciones oficiales de la Universidad podrán participar en un proyecto de ApS vinculado a cualquiera de las asignaturas que estén cursando siempre que el profesor titular de la asignatura sea miembro de un proyecto de ApS o participe en una actividad formativa o de investigación de ApS, según se indica en el artículo 12 de este Reglamento, y haya sido valorada positivamente por la Comisión de Evaluación de proyectos de ApS.

Dado el carácter formativo de la metodología ApS, la participación de los estudiantes en proyectos de ApS supondrá para ellos:

- a) Recibir la información, formación y apoyo adecuados para el correcto desarrollo de las actividades vinculadas a la metodología ApS.
- b) Ser tutelados por el PDI coordinador del proyecto de ApS o por el profesorado de la asignatura vinculada al proyecto de ApS en el que participa.
- c) Realizar las actividades de aprendizaje y servicio con responsabilidad, compromiso ético y social en la entidad colaboradora del proyecto de ApS, lo que en la mayoría de los casos supone el desarrollo de actividades en diferente horario y entorno.
- d) Ser evaluado en las competencias específicas y genéricas de la asignatura referidas en el proyecto de ApS.

Artículo 15.- Entidades colaboradoras de proyectos ApS

Se entiende como entidad colaboradora toda entidad pública o privada, sin ánimo de lucro, que desee colaborar en los proyectos de ApS de la Universidad Complutense y así lo indique con la firma de un convenio específico.

Toda entidad o empresa con ánimo de lucro que desee participar aportando recursos a un proyecto de ApS de la Universidad figurará como "patrocinador" del mismo, a efectos de la difusión de los resultados del proyecto.

Artículo 16. Derechos y deberes

Los derechos y deberes de los profesores y estudiantes participantes en los proyectos ApS serán establecidos en las correspondientes convocatorias de los proyectos.

Las entidades colaboradoras tendrán los derechos y deberes que se establezcan en los convenios o acuerdos específicos que en cada caso se suscriban.

Artículo 17.- Aprobación del proyecto ApS

La Comisión de Evaluación de Proyectos de ApS será la encargada de evaluar y, en su caso, aprobar las propuestas de proyectos de ApS que se hayan presentado en tiempo y forma, aplicando para ello los criterios previamente acordados y publicados en el espacio web habilitado al efecto.

La Comisión de Evaluación de proyectos de ApS emitirá resolución sobre las propuestas presentadas, con indicación de su aprobación o denegación. El plazo de resolución y notificación será de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los proyectos de ApS aprobados tendrán una duración inicial de un curso académico, prorrogable por sucesivos cursos académicos, previa solicitud del coordinador/a del Proyecto ApS y posterior acuerdo favorable de la Comisión de Evaluación de Proyectos de ApS así lo estime.

Las personas que coordinen proyectos de ApS podrán solicitar la renovación de los mismos por sucesivos cursos académicos dentro del plazo que en cada momento se habilite al efecto.

Artículo 18.- Menores de edad

En el caso de proyectos de ApS que comporten el trabajo habitual con personas menores de edad, los docentes y estudiantes participantes aportarán a la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM), antes de su incorporación, una certificación individual negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales.

Artículo 19.- Responsabilidad civil derivada de la participación en proyectos de ApS

Los estudiantes participantes en un proyecto de ApS mientras realizan actividades fuera de la Universidad estarán cubiertos por el seguro escolar o, en su caso, por un seguro complementario a cargo del estudiante y, si así lo exigieran las actividades-servicio, por un seguro de responsabilidad civil suscrito por la UCM.

Artículo 20.- Compromiso de confidencialidad y secreto

Antes de la puesta en marcha de un proyecto de ApS, el docente coordinador y los estudiantes y docentes participantes suscribirán un compromiso de confidencialidad y secreto. Todas las personas se comprometerán a cumplir con los deberes de confidencialidad y secreto respecto a la información a la que tengan acceso durante la ejecución del proyecto de ApS.

Artículo 21.- Propiedad intelectual

Las personas coordinadoras de proyectos de ApS, así como los docentes y estudiantes participantes, que deseen utilizar los resultados parciales o finales de su actividad, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo, conferencia, memoria, tesis o similar, solicitarán por escrito la conformidad a las entidades con las que se haya suscrito el proyecto, estas deberán responder en un plazo máximo de diez días hábiles, manifestando su conformidad, sus reservas o su disconformidad.

En la publicación resultante será obligatorio incluir la referencia del proyecto de ApS, como la identificación de la convocatoria de financiación, si ha lugar, y la vinculación con la Universidad Complutense y con la entidad colaboradora.

La publicación de los resultados vinculados a un proyecto de ApS respetará en todo caso el derecho a la protección de datos personales, que serán tratados en los términos y condiciones previstos en la legislación vigente.

Artículo 22.- Certificación

Una vez finalizado el proyecto de ApS, emitida su memoria final y evaluada positivamente por la Comisión de Evaluación de proyectos de ApS:

- a) El/la directora/a de la Oficina Universitaria de Aprendizaje Servicio certificará como actividad de ApS el trabajo de coordinación del proyecto de Aprendizaje Servicio y, en su caso, el profesorado participante.
- b) El/la coordinador/a del proyecto o actividad de ApS, una vez obtenida la Certificación de la Oficina de Aprendizaje Servicio, podrá certificar como actividad de ApS la participación de los estudiantes, sin perjuicio de la evaluación que los docentes realicen dicha actividad según los criterios recogidos en las guías docentes de las asignaturas vinculadas al proyecto de ApS.

La Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) también podrá certificar la participación de las personas interesadas en otras actividades formativas, de investigación o difusión de Aprendizaje Servicio.

TÍTULO IV. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 23.- Presupuesto.

La Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM) se financiará por medio de los recursos económicos que les sean propios, y que estarán compuestos por:

- a) La asignación, ordinaria o extraordinaria asignada en el Presupuesto de la Universidad Complutense de Madrid.
- b) La consignación específica que se consigne en los convenios establecidos con otras entidades públicas o privadas.
- c) Los ingresos derivados de acuerdos de patrocinio o mecenazgo suscritos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas que contribuyan a la promoción de la Oficina Universitaria de Aprendizaje-Servicio (UCM), en las condiciones que se establezcan por parte de la UCM.
- d) Cualquier otra fuente de financiación a la que pudiera acceder, siempre que sea conforme a la normativa económico-presupuestaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Artículo 24.- Gestión económico-presupuestaria.

La gestión económica de la actividad desarrollada por la Oficina se rige por las normas económico-presupuestarias de general aplicación en la Universidad Complutense de Madrid.

TÍTULO V. MODIFICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

Artículo 25.- Modificación y reforma del presente reglamento de régimen interno.

La modificación y reforma del presente reglamento, previo dictamen sobre su legalidad emitido por la Secretaría General de la Universidad Complutense, se remitirá para su aprobación al Consejo de Gobierno de esta Universidad.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento, una vez aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUC.

I.3. VICERRECTORADOS

I.3.1. Vicerrectorado de Relaciones Institucionales

Convocatoria Premios Alumni de la Universidad Complutense de Madrid.

En el marco de las acciones a desarrollar en el ámbito del Programa Alumni de la Universidad Complutense de Madrid, se convoca los Premios Alumni, de acuerdo con las siguientes,

BASES

Primero. Objeto y modalidades de los premios

El objeto de estos Premios es promover la excelencia y reconocer la trayectoria personal y profesional de nuestros antiguos estudiantes, miembros de alumni UCM, que hayan destacado en las siguientes categorías: Investigación, Emprendimiento y Solidaridad.

Asimismo, se pretende reconocer a los miembros de alumni UCM que hayan obtenido los mejores resultados académicos, por un lado, en los estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado y, por otro, en los correspondientes a la obtención de un título oficial de Master, en la Universidad Complutense, referidos ambos casos al periodo que comprende los dos cursos académicos inmediatamente anteriores al actual (2018/2019 y 2019/2020).

Igualmente, con estos premios se pretende incentivar la relación de la Universidad Complutense con sus antiguos estudiantes, y reforzar el sentimiento de pertenencia a la institución, y contribuir activamente al desarrollo y la proyección social de nuestra Universidad.

Cada candidato solo podrá optar, y, en consecuencia, presentar candidatura, a una sola de las siguientes modalidades de la edición de los Premios Alumni UCM, que son las que siguen:

- a) *Premio Alumni UCM Investigador.*
- b) *Premio Alumni UCM Emprendedor.*
- c) *Premio Alumni UCM Solidario.*
- d) *Premio Alumni UCM de Excelencia en los estudios de la titulación de Grado.*
- e) *Premio Alumni UCM de Excelencia en los estudios de la titulación de Master.*

Segundo. Requisitos de las candidaturas

1. Podrán ser candidatos a los **Premios Alumni UCM** en las modalidades **Investigador, Emprendedor y Solidario**, los miembros de alumni UCM que hayan obtenido un título oficial en la Universidad Complutense, y hubieran concluido los estudios conducentes a la obtención de dicho título en el periodo comprendido entre el curso académico 2013/2014, hasta el 2019/2020, ambos cursos académicos inclusive.
2. Podrán ser candidatos al **Premio Alumni UCM Excelencia en los estudios de la titulación de Grado** los miembros de alumni UCM que:
 - a) Hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Grado en la Universidad Complutense, en el curso académico 2018/2019 o en el curso 2019/2020.
 - b) Tengan cursado y aprobado en esta Universidad, al menos, el setenta por ciento de los créditos del Grado.
 - c) Su expediente académico alcance, como mínimo, la nota media de 8,00 puntos.
3. Podrán ser candidatos al **Premio Alumni UCM Excelencia en los estudios de la titulación de Máster**, los miembros de alumni UCM que:
 - a) Hayan concluido los estudios conducentes a la obtención de un título oficial de Máster en la Universidad Complutense, en el curso académico 2018/2019 o en el curso 2019/2020.

- b) Tengan cursado y aprobado en esta Universidad, al menos, el setenta por ciento de los créditos del Máster.
 - c) Su expediente académico alcance, como mínimo, la nota media de 8,00 puntos.
4. Son miembros de alumni UCM los que se encuentran recogidos en el título III del Reglamento para la regulación del Programa Alumni UCM y para la creación y funcionamiento de la Oficina Alumni UCM (publicado en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense del día 9 de julio de 2020).
 5. Las personas que en la edición anterior resultaron ganadoras en alguna de las modalidades Investigación, Empresa y Emprendimiento o Ciudadanía de estos premios, no podrán optar a ellos en la misma o similar modalidad en la que ya fueron premiados.

Tercero. Dotación de los premios

1. Los premios Alumni UCM en las modalidades Investigador, Emprendedor y Solidario, están dotados con 2.000 euros cada uno.
2. Los premios Alumni UCM en las modalidades Excelencia en los estudios de la titulación de Grado, y Excelencia en los estudios de la titulación de Máster, están dotados con 1.000 euros cada uno.
3. El importe de cada uno de los premios Alumni UCM de la presente convocatoria, estará sujeto a la retención fiscal según la legislación tributaria vigente.

Cuarto. Presentación de candidaturas

1. Las candidaturas, que irán acompañadas de la documentación que se especifica en el siguiente apartado, se dirigirán al Sr. Vicerrector de Relaciones Institucionales de la UCM, y se presentarán, preferentemente, a través del Registro Electrónico de la Universidad <https://sede.ucm.es/instanciageneral>, identificándose con usuario/contraseña (correo institucional) o con certificado de firma electrónica.

Quienes no dispongan de cuenta de correo institucional (UCM), ni de certificado de firma electrónica, podrán presentar la candidatura de manera presencial, en alguna de las Oficinas de Registro habilitadas al efecto, (<https://www.ucm.es/registro-general>) y siempre bajo el sistema de cita previa: <https://citaprevia.ucm.es>.

2. El plazo para la presentación de candidaturas se abrirá el día 12 de enero de 2021 y finalizará el día 31 de marzo de 2021.

Quinto. Documentación

1. Las candidaturas a los **Premios Alumni UCM** en las modalidades **Investigador, Emprendedor y Solidario** se formalizarán con la siguiente documentación:

- a) Formulario de presentación de candidatura, según modelo que aparece en el anexo de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado. Estará asimismo disponible en la web de Alumni de la Universidad Complutense (<https://alumni.ucm.es/alumni/>).

En él se indicará la modalidad del premio a la que se presenta: Investigador, Emprendedor o Solidario.

- b) Currículum vitae del candidato, con indicación de sus datos completos personales y profesionales, y su posición profesional actual.
- c) Memoria descriptiva de los principales méritos del candidato en la modalidad a la que opta (máximo de cinco páginas a un espacio).

La Memoria irá acompañada de la documentación necesaria para acreditar la veracidad de la información contenida en la misma.

2. Las candidaturas a los **Premio Alumni UCM** en las modalidades **Excelencia en los estudios de la titulación de Grado, y Excelencia en los estudios de la titulación de Máster**, se formalizarán con la siguiente documentación:

Formulario de presentación de candidatura, según modelo que aparece en el anexo de la presente convocatoria, debidamente cumplimentado. Estará asimismo disponible en la web de alumni UCM (<https://alumni.ucm.es/alumni/>).

En él se indicará la modalidad del premio a la que se opta: Excelencia en los estudios de la titulación de Grado, o Excelencia en los estudios de la titulación de Máster.

3. Si la documentación estuviera incompleta o contuviese errores subsanables, la Oficina Alumni UCM requerirá al interesado para que, en el plazo improrrogable de diez días, subsane los fallos al objeto de que la candidatura pueda ser admitida.
4. La Oficina Alumni UCM asegura la confidencialidad de los datos personales de las candidaturas y de la documentación aportada, y no facilitará información desagregada sobre los candidatos, ni sobre la deliberación de los jurados acerca de las candidaturas presentadas.

Sexto. Criterios de evaluación y Jurado

1. La valoración de las candidaturas, en las modalidades **Investigador, Emprendedor y Solidario**, se realizará con arreglo a los siguientes criterios:

a) Premio Alumni UCM modalidad Investigador:

- Trayectoria de investigación y resultados obtenidos.
- Contribución de la investigación desarrollada al progreso de la ciencia, las artes y humanidades, las ciencias sociales y jurídicas, las ciencias de la salud o la ingeniería, así como su repercusión en dichos campos científicos.

b) Premio Alumni UCM modalidad Emprendedor:

- El liderazgo.
- La creación de empleo.
- La creación de riqueza en su entorno.
- La innovación.

c) Premio Alumni UCM modalidad Solidario:

- Haber llevado a cabo una labor solidaria que haya estado comprometida con la ayuda a colectivos desfavorecidos, inclusión social, accesibilidad, etc.
- Ejemplaridad y proyección social.
- Tiempo de actividad.

2. En las modalidades **Excelencia en los estudios de la titulación de Grado y Excelencia en los estudios de la titulación de Master**, del periodo que comprende los dos cursos académicos inmediatamente anteriores al actual (2018/2019 y 2019/2020), se valorarán los expedientes académicos de las candidaturas admitidas a dichas categorías.

El premio, en cada modalidad, se asignará al candidato que haya obtenido la mejor nota media del expediente académico.

La nota media se obtendrá según lo dispuesto en el Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, en escala numérica de 0 a 10, con expresión de dos decimales.

A estos efectos, las dobles titulaciones tendrán la consideración de una única titulación, y se tendrá en cuenta la nota media del expediente conjunto que figure en la certificación única de la doble titulación.

En el supuesto que dos o más candidatos coincidan en la nota media, se elegirá al que tenga mayor número de créditos calificados con matrícula de honor y, en su caso, sobresalientes y así sucesivamente. Si el empate persistiera, se tendrá en cuenta la mayor calificación numérica en el Trabajo fin de Grado/Master, y, si continuase, se atenderá al menor número de períodos de evaluación utilizados para alcanzar el título de Grado/Master.

El Jurado acordará el otorgamiento de un diploma acreditativo con mención especial a los aspirantes que como consecuencia del desempate no obtengan premio.

3. Los Jurados estarán integrados por cinco miembros: el Presidente, tres vocales y un Secretario, que tendrán la siguiente composición:
 - a) En la modalidad Premio Alumni UCM Investigador:

Presidente:

 - El Vicerrector de Relaciones Institucionales.

Vocales:

 - La Vicerrectora de Investigación y Transferencia.
 - El Decano de la Facultad de Ciencias Biológicas.
 - El Decano de la Facultad de Geografía e Historia.

Secretario:

 - Un funcionario de carrera de la Oficina Alumni.
 - b) En la modalidad Premio Alumni UCM Emprendedor:

Presidente:

 - El Vicerrector de Relaciones Institucionales.

Vocales:

 - La Vicerrectora de Empleabilidad y Emprendimiento.
 - El Decano de la Facultad de Geografía e Historia.
 - La Directora de la Oficina Complutense del Emprendedor (Compluemprende).

Secretario:

 - Un funcionario de carrera de la Oficina Alumni.
 - c) En la modalidad Premio Alumni UCM Solidario:

Presidente:

 - El Vicerrector de Relaciones Institucionales.

Vocales:

 - La Vicerrectora de Cultura, Deporte y Extensión Universitaria.
 - La Decana de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología.
 - Un funcionario de carrera del Servicio de Relaciones Institucionales y Cooperación y Voluntariado.

Secretario:

 - Un funcionario de carrera de la Oficina Alumni.

d) Premio Alumni UCM Excelencia en los estudios de Grado.

Presidente:

- El Vicerrector de Relaciones Institucionales.

Vocales:

- La Vicerrectora de Estudiantes.
- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación.
- La Vicegerenta de Gestión Académica.

Secretario:

- Un funcionario de carrera de la Oficina Alumni.

e) Premio Alumni UCM Excelencia en los estudios de Master.

Presidente:

- El Vicerrector de Relaciones Institucionales.

Vocales:

- La Vicerrectora de Estudiantes.
- El Decano de la Facultad de Ciencias de la Documentación.
- La Vicegerenta de Gestión Académica.

Secretario:

- Un funcionario de carrera de la Oficina Alumni.

4. Los acuerdos de cada jurado serán adoptados por mayoría de votos.
5. Corresponderá a cada Jurado la admisión de las candidaturas presentadas, en la modalidad que corresponda, mediante acta en la que figurarán, en su caso, las candidaturas no admitidas, indicándose las razones que han motivado la exclusión.
6. Los Jurados podrán declarar desierto el Premio, justificando los motivos de esta decisión.
7. Cada jurado queda facultado para interpretar estas bases y para resolver cualquier incidencia que se dé en el procedimiento, aunque no esté expresamente recogida en las mismas.

Séptimo. Fallo y publicación

1. Cada Jurado emitirá un fallo, que será motivado e inapelable, en el que se concretará el resultado de la evaluación, en la modalidad que en cada caso corresponda.
2. El fallo del Jurado, en todas las modalidades convocadas, se emitirá, como máximo, en el mes de mayo de 2021.
3. El fallo de cada Jurado se publicará en la segunda quincena del mes de mayo de 2021, en la web de Alumni de la Universidad Complutense (<https://alumni.ucm.es/alumni/>), y será notificado individualmente a los galardonados a través del correo electrónico.

Octavo. Entrega de los premios

La entrega de premios se hará en un acto público convocado al efecto en el mes de junio de 2021.

Noveno. Pago de los premios

El pago del importe de los premios se tramitará posteriormente a la publicación de la concesión en la web de Alumni de la Universidad Complutense.

Décimo. Datos personales y Confidencialidad

La UCM, así como todas las personas participantes en el proceso, se compromete a garantizar la confidencialidad de la documentación aportada en las candidaturas y en el proceso de evaluación.

La UCM podrá utilizar los datos de las candidaturas, que habiendo sido objeto de valoración hayan influido directamente para la obtención del premio, para labores de promoción y difusión del mismo. Del mismo modo, cada participante deberá comunicar de forma anticipada a la UCM la información que no desea que sea hecha pública de cara a la difusión del premio.

Undécimo. Aceptación

La participación en esta convocatoria implica, por parte de los candidatos, el conocimiento y la total aceptación de estas bases.

Madrid, 1 de diciembre de 2020.- EL VICERRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
Juan Carlos Doadrio Villarejo.

ANEXO (MODELO DE FORMULARIO)

PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A LA SEGUNDA EDICION DE LOS PREMIOS ALUMNI UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID**A. DATOS DEL SOLICITANTE**

Apellidos y nombre:

NIF:

Teléfono móvil:

Correo electrónico:

B. MODALIDAD DEL PREMIO AL QUE SE PRESENTA (Marcar con una X)

<input type="checkbox"/>	a) Premio Alumni UCM Investigador.
<input type="checkbox"/>	b) Premio Alumni UCM Emprendedor.
<input type="checkbox"/>	c) Premio Alumni UCM Solidario.
<input type="checkbox"/>	d) Premio Alumni UCM de Excelencia en los estudios de la titulación de Grado.
<input type="checkbox"/>	e) Premio Alumni UCM de Excelencia en los estudios de la titulación de Máster.

C. DOCUMENTACIÓN APORTADA (Únicamente para los que optan a los premios “Investigador”, “Emprendedor” o “Solidario”)

1. Currículum vitae del candidato, con indicación de sus datos completos personales y profesionales, y su posición profesional actual.
2. Memoria descriptiva de los principales méritos del candidato en la modalidad a la que opta.
3. La documentación necesaria para acreditar la veracidad de la información contenida en la Memoria.

En _____, a _____ de _____ de 2021

Firma

Información básica de protección de datos del tratamiento: Alumni	
Responsable	Vicerrectorado de Relaciones Institucionales
Finalidad	Gestión del programa Alumni. Promover vínculos con sus egresados.....
Legitimación	Misión en interés público, consentimiento _____
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Información adicional	Puede consultarla con detalle en nuestra página web: www.ucm.es/file/info-adic-alumni

SR. VICERRECTOR DE RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

DIRECTOR/A

Directora del CAI de Contenidos Audiovisuales y Digitales para la Docencia e Investigación

D.ª María del Mar Marcos Molano

Efectos: 30-11-2020

II.1.2. Nombramientos Académicos

DECANO/A

DECRETO RECTORAL 5/2020, de 1 de diciembre, por el que se nombra Decana de la Facultad de Farmacia a D.ª Irene Iglesias Peinado.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 78.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y vista la documentación remitida por la Junta Electoral de la Facultad de Farmacia, he dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Nombrar Decana de la Facultad de Farmacia a D.ª Irene Iglesias Peinado.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 1 de diciembre de 2020.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi.

DECRETO RECTORAL 6/2020, de 3 de diciembre, por el que se nombra Decano de la Facultad de Derecho a D. Ricardo Alonso García.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; el artículo 78.5 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid; el nombramiento recogido en el Decreto 46/2019, de 21 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, y vista la documentación remitida por la Junta Electoral de la Facultad de Derecho, he dispuesto lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. - Nombrar Decano de la Facultad de Derecho a D. Ricardo Alonso García.

Por la Secretaría General de la Universidad se procederá a dar el trámite pertinente a esta disposición.

Madrid, 3 de diciembre de 2020.- El Rector, Joaquín Goyache Goñi

DIRECTOR/A**Director del CAI de Contenidos Audiovisuales y Digitales para la Docencia e Investigación**

D. José Antonio Jiménez de las Heras

Efectos: 01-12-2020

CORRECCIÓN DE ERRORES

Detectado error material en los nombramientos académicos publicados en el BOUC nº 26, de 18 de noviembre de 2020, se procede a su corrección en los siguientes términos:

“DELEGADO/A DE DECANO/A**Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología**

Donde dice:

Delegada para Coordinación del Grado en Fisioterapia

D.ª María Teresa Angulo Carrere

Efectos: 1-10-2020

Debe decir:

Delegada para el Título Grado en Fisioterapia

D.ª Teresa Angulo Carrere

Efectos: 1-10-2020

Donde dice:

Delegada para Espacios e Infraestructuras

D. Francisco José García González

Efectos: 1-10-2020

Debe decir:

Delegado para la Innovación y la Transformación Digital

D. Francisco José García González

Efectos: 1-10-2020

Donde dice:

Delegada en el Hospital 12 de Octubre para el Grado en Enfermería

D. Javier Sánchez Chillón

Debe decir:

Delegado en el Hospital 12 de Octubre para el Grado en Enfermería

D. Francisco Javier Sánchez Chillón “

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Funcionario

Resolución de 16 de noviembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convocan concursos de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades; en el Real Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios; y a tenor de lo establecido en el 85.1 de los Estatutos de la Universidad Complutense de Madrid, aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y en la Regulación de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios, aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de julio de 2017,

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018,

Este Rectorado ha resuelto, de conformidad con lo acordado en el Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 27 de octubre de 2020, convocar concurso de acceso para la provisión de 23 plazas de turno libre.

Las bases de la convocatoria, los detalles de la plaza y la composición de las Comisión Juzgadora se publican en el Boletín Oficial del Estado, así como en el tablón de anuncios del Rectorado de esta Universidad (Av. Séneca, 2 28040 Madrid) y en la página web <https://www.ucm.es/funcionarios-de-carrera-2>.

El plazo de presentación de instancias se contará a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, puede optarse por interponer recurso de reposición ante el Rector de la UCM, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 16 de noviembre de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA P.D. (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

III.1.2. Personal Docente Contratado

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR.

Una vez publicada la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2019 del Personal Docente e Investigador de la Universidad Complutense de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 15 de noviembre de 2019), y como consecuencia de la autorización por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en su sesión de 24 de septiembre de 2019, de la convocatoria de plazas de personal docente e investigador en virtud de las altas y bajas producidas en el año 2018.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 31 de octubre de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las

Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los dos meses siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos/as admitidos/as. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo de dos meses sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente/a.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículo de los/as candidatos/as en la primera fase del concurso, de acuerdo con lo indicado en la base VII.1.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

1. Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
2. Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien, en el plazo máximo de diez días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes estará integrado por dos fases, ambas de carácter eliminatorio.

1.- Primera fase:

Consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta las actividades docentes a desarrollar y el perfil investigador de la plaza, en su caso, y según el baremo general que figura en el punto A del anexo.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **75** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.

El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

La puntuación máxima del criterio (A.5) es de **25** puntos.

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de **60** puntos¹ en la suma de las puntuaciones alcanzadas entre los cinco criterios.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4), (A.5) así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios, indicando quiénes pasan a la segunda fase del concurso. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Al mismo tiempo y junto a estos resultados, se publicará convocatoria con los aspirantes que hayan superado esta fase para la realización de la segunda, indicando fecha, hora y lugar de celebración, con una antelación mínima de setenta y dos horas.

La resolución de la Comisión de Selección deberá ser publicada en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es.

2.- Segunda fase:

Consistirá en la exposición pública por parte de los candidatos/as, durante un máximo de veinte minutos, de sus intereses científicos y académicos y su perspectiva de trabajo en el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. A continuación, la Comisión debatirá con el/la candidato/a sobre los aspectos científicos y académicos relacionados con la plaza en concurso que estime relevantes.

Finalizadas las sesiones relativas a esta segunda fase, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente/a un informe razonado sobre cada candidato/a ajustado a los criterios especificados en el anexo para la valoración de la exposición oral y el debate, consignando su puntuación numérica de 0 a 120.

La puntuación se obtendrá mediante el cálculo de la media aritmética de la puntuación otorgada por cada uno de sus miembros, eliminando previamente la mayor y la menor.

No obstante, dicho informe podrá realizarse de manera colectiva si coinciden los miembros de la Comisión en atribuir la misma puntuación.

¹ Suma de A.1 + A.2 + A.3 + A.4 + A.5

Para superar esta fase será necesario obtener un mínimo de 60 puntos.

La valoración global de cada candidato/a se obtendrá de la suma ponderada de la puntuación del currículum y de la puntuación de la exposición oral y el debate, asignando un peso del 70% al currículum y un peso del 30% a la exposición oral y el debate.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración global hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida en la valoración global, detallando la alcanzada en la primera y segunda fase y su ponderación.

VIII.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 3 de diciembre de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Francisco Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A. PRIMERA FASE: BAREMO (CURRÍCULO - SOBRE 120 PUNTOS).

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente.
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas.
- A.1.4.- Elaboración de material docente.
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente.
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de master, DEAS.
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente, entre las que se considerará la evaluación de la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 35 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.

A.3.3.- Experiencia profesional.

A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto).

A.4.- Criterio General (Mérito Preferente): Estar habilitado/a o acreditado/a para participar en los concursos de acceso a cuerpos docentes universitarios del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (10 puntos).

A.5.- Criterio General: Haber sido Profesor/a Contratado/a Doctor/a en régimen de interinidad en la Universidad Complutense de Madrid en la plaza objeto de concurso: por cada 6 meses, 5 puntos (máximo 25 puntos).

La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser 75 puntos y la puntuación máxima del criterio A.2 no podrá ser inferior a la del criterio A.1.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

B. SEGUNDA FASE: CRITERIOS DE VALORACIÓN (EXPOSICIÓN ORAL Y DEBATE - SOBRE 120 PUNTOS)

B.1.- La capacidad para la exposición, comunicación y argumentación.

B.2.- La adecuación de los intereses científicos y académicos del candidato y su perspectiva de trabajo al ámbito de conocimiento.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos/as de forma proporcional.

ANEXO II**F. CC. FÍSICAS****1. Código de la Plaza: 0312/PCD/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2703/PCDIN/004 (BOUC 29/03/2019).

Área de Conocimiento: Física de la Tierra

Actividades docentes: Variabilidad y Cambio Climático; Física General.

Perfil Investigador: Modelización de las interacciones criosfera-clima y su papel en el desencadenamiento de los cambios climáticos abruptos.

Comisión de Selección:

GONZÁLEZ ROUCO, JESÚS FIDEL	TU	UCM	SUPLENTE: CALVO FERNÁNDEZ, NATALIA	TU	UCM
MONTOYA REDONDO, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE: RODRÍGUEZ DE FONSECA, MARÍA BELÉN	TU	UCM
MONTÁVEZ GÓMEZ, JUAN PEDRO	TU	UM	SUPLENTE: SÁNCHEZ SÁNCHEZ, ENRIQUE	TU	UCLM
TÉLLEZ Y PABLO, MARÍA JULIA	TU	UCM	SUPLENTE: SERRANO MENDOZA, ENCARNACIÓN	TU	UCM
YAGÜE ANGUIS, CARLOS	CU	UCM	SUPLENTE: OSETE LÓPEZ, MARÍA LUISA	CU	UCM

2. Código de la Plaza: 0312/PCD/002**Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2703/PCDIN/003 (BOUC 29/03/2019).

Área de Conocimiento: Física de la Tierra

Actividades docentes: Laboratorio de Física I; Variabilidad y Cambio Climático.

Perfil Investigador: Parametrizaciones de ondas de gravedad en modelos climáticos e impacto en la circulación estratosférica global.

Comisión de Selección:

OSETE LÓPEZ, MARÍA LUISA	CU	UCM	SUPLENTE: CALVO FERNÁNDEZ, NATALIA	TU	UCM
GARCÍA HERRERA, RICARDO FRANCISCO	CU	UCM	SUPLENTE: ZURITA GOTOR, PABLO	TU	UCM
NIETO MUÑIZ, RAQUEL OLALLA	TU	UVIGO	SUPLENTE: GIMENO PRESA, LUIS	CU	UVIGO
NEGREDO MORENO, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE: TÉLLEZ Y PABLO, MARIA JULIA	TU	UCM
CÓRDOBA BARBA, DIEGO	TU	UCM	SUPLENTE: MONTOYA REDONDO, MARÍA LUISA	TU	UCM

F. CC. MATEMÁTICAS**3. Código de la Plaza: 0312/PCD/003****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/005 (BOUC 28/09/2018).

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Diseño de Experimentos, Minería de datos, Análisis Multivariante, Análisis de datos.

Perfil Investigador: Modelos Marginales para Datos Longitudinales.

Comisión de Selección:

PARDO LLORENTE, M ^a CARMEN	CU	UCM	SUPLENTE:	TEJADA CAZORLA, JUAN ANTONIO	CU	UCM
LANDÁBURU JIMÉNEZ, MARÍA ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	FENOY MUÑOZ, MARÍA DEL MAR	PCD	UCM
SIMÓN DE BLAS, CLARA	PCD	URJC	SUPLENTE:	AUSÍN OLIVERA, M ^a CONCEPCIÓN	TU	UC3M
YÁÑEZ GESTOSO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	ORTUÑO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	TU	UCM
TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	TU	UCM	SUPLENTE:	VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA	TU	UCM

4. Código de la Plaza: 0312/PCD/004**Nº de Plazas: 1****Departamento de Estadística e Investigación Operativa**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/006 (BOUC 28/09/2018).

Área de Conocimiento: Estadística e Investigación Operativa

Actividades docentes: Investigación Operativa; Modelos determinísticos en Logística Humanitaria, Técnicas de Simulación; Modelos y sistemas de ayuda a la decisión en Logística Humanitaria; Métodos numéricos en finanzas.

Perfil Investigador: Modelos y métodos en logística comercial y humanitaria.

Comisión de Selección:

PARDO LLORENTE, LEANDRO	CU	UCM	SUPLENTE:	VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA	TU	UCM
ORTUÑO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	TU	UCM	SUPLENTE:	TIRADO DOMÍNGUEZ, GREGORIO	TU	UCM
SIMÓN DE BLAS, CLARA	PCD	URJC	SUPLENTE:	PIZARRO ROMERO, M ^a CELESTE	TU	URJC
YÁÑEZ GESTOSO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	ORTUÑO SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	TU	UCM
VITORIANO VILLANUEVA, BEGOÑA	TU	UCM	SUPLENTE:	TEJADA CAZORLA, JUAN ANTONIO	CU	UCM

F. DERECHO**5. Código de la Plaza: 0312/PCD/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Administrativo**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/009 (BOUC 28/09/2018).

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: Derecho Administrativo I y II.

Perfil Investigador: Derecho Administrativo y Derecho Ambiental y de la Sostenibilidad.

Comisión de Selección:

CABALLERO SÁNCHEZ, RAFAEL M.	CU	UCM	SUPLENTE:	CARLÓN RUIZ, MATILDE	CU	UCM
MUÑOZ GUIJOSA, Mª ASTRID	PCD	UCM	SUPLENTE:	MTNEZ-CARRASCO PIGNATELLI, CONCEPCIÓN	TU	UCM
FDEZ-ESPINAR LÓPEZ, LUIS C.	TU	UPM	SUPLENTE:	CHÁVARRI CARO, FRANCISCO BORJA	TEU	UPM
GONZÁLEZ BOTIJA, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	BOUAZZA ARIÑO, OMAR	TU	UCM
SEQUEIRA DE FUENTES, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	FDEZ-MIRANDA FDEZ- MIRANDA, JORGE	TU	UCM

F. EDUCACIÓN-C.F.P.**6. Código de la Plaza: 0312/PCD/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Didáctica de Ciencias Experimentales, Sociales y Matemáticas**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2409/PCDIN/014 (BOUC 28/09/2018).

Área de Conocimiento: Didáctica de Las Ciencias Sociales

Actividades docentes: Didáctica de la Historia del Arte y del Patrimonio Cultural.

Perfil Investigador: Didáctica de la Historia del Arte y del Patrimonio Cultural.

Comisión de Selección:

ALONSO GARCIA, DAVID	PCD	UCM	SUPLENTE:	AGUILERA GARCIA, JOSE LUIS	PCD	UCM
SABAN VERA, MARIA DEL CARMEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	BARRIGUETE GARRIDO, LUIS MIGUEL	PCD	UCM
PASTOR BLÁZQUEZ, MONTSERRAT	PCD	UAM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, FERNANDO	PCD	UAM
SAENZ-RICO DE SANTIAGO, M. BELEN	PCD	UCM	SUPLENTE:	BAUTISTA GARCIA-VERA, ANTONIO	CU	UCM
RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, MANUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	GONZALO MUÑOZ, VALENTÍN	PCD	UCM

F. FILOLOGÍA**7. Código de la Plaza: 0312/PCD/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2703/PCDIN/008 (BOUC 29/03/2019).

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Literatura española del siglo XV.

Perfil Investigador: Literatura de cordel del siglo XVI.

Comisión de Selección:

BLANCO GÓMEZ, EMILIO FRANCISCO	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ PEREIRA, ANA ISABEL	PCD	UCM
VIAN HERRERO, ANA MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ-RIOS MORENO, SANTIAGO	CU	UCM
GÓMEZ GÓMEZ, JESÚS	CU	UAM	SUPLENTE:	ZAMORA CALVO, Mª JESÚS	TU	UAM
SÁEZ RAPOSO, FRANCISCO JOSÉ	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ PARADA, ESPERANZA	TU	UCM
LÓPEZ SUAREZ, MARÍA MERCEDES	CU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO LÓPEZ, MARÍA DOLORES	TU	UCM

F. VETERINARIA

8. Código de la Plaza: 0312/PCD/008

Nº de Plazas: 1

Departamento de Sanidad Animal

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2703/PCDIN/011 (BOUC 29/03/2019).

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Microbacteriosis y tuberculosis: respuesta inmune, diagnóstico y vacunación en Artiodáctilos.

Comisión de Selección:

RUIZ STA QUITERIA SERRANO DE LACRUZ, JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	MIRÓ CORRALES, GUADALUPE	CU	UCM
BRIONES DIESTE, VÍCTOR	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SÁNCHEZ, MARTA EULALIA	CU	UCM
CORTÁZAR SCHMIDT, CHRISTIAN	CU	UCLM	SUPLENTE:	VICENTE BAÑOS, JOAQUÍN	TU	UCLM
DOMENECH GÓMEZ, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	ORDEN GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	CU	UCM
BLANCO CANCELO, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	MATEOS GARCÍA, ANA ISABEL	TU	UCM

9. Código de la Plaza: 0312/PCD/009

Nº de Plazas: 1

Departamento de Sanidad Animal

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2703/PCDIN/009 (BOUC 29/03/2019).

Área de Conocimiento: Sanidad Animal

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Parasitosis y enfermedades vectoriales zoonóticas de carnívoros.

Comisión de Selección:

DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ, LUCAS JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE	GOYACHE GOÑI, JOAQUÍN	CU	UCM
MEANA MAÑES, MARÍA ARANZAZU	CU	UCM	SUPLENTE	OLMEDA GARCÍA, ÁNGELES SONIA	TU	UCM
RUIZ DE IBÁÑEZ CARNERO, Mª ROCÍO	TU	UCM	SUPLENTE	MARTÍNEZ-CARRASCO PLEITE, CARLOS	TU	UCM
DOMENECH GÓMEZ, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE	ORDEN GUTIÉRREZ, JOSÉ ANTONIO	CU	UCM
BLANCO GUTIÉRREZ, MARÍA DEL MAR	CU	UCM	SUPLENTE	GÓMEZ-LUCÍA DUATO, MARÍA ESPERANZA	CU	UCM

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.- Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **60** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.- Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II**F. CC. BIOLÓGICAS****1. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Genética, Fisiología y Microbiología**

Área de Conocimiento: Microbiología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Estrés y Patógenos de Protistas.

Comisión de Selección:

PATIÑO ÁLVAREZ, AURORA BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	CU	UCM
BENÍTEZ RICO, LAURA	TU	UCM	SUPLENTE:	VALDERRAMA CONDE, MARÍA JOSÉ	TU	UCM
MARTÍN GONZÁLEZ, ANA MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN CERECEDA, MARÍA MERCEDES	PCD	UCM
MARQUINA DÍAZ, DOMINGO	CU	UCM	SUPLENTE:	SANTOS DE LA SEN, ANTONIO	TU	UCM
DÍAZ DEL TORO, SILVIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GIL SERNA, JÉSSICA	PCD	UCM

F. CC. ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**2. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/002****Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Aplicada, Estructura e Historia**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Economía Política Mundial y Desarrollo.

Comisión de Selección:

ÁLVAREZ GONZÁLEZ, MARÍA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	REY LEGIDOS, MARÍA BELÉN	TU	UCM
ALAÑÓN PARDO, ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, RAFAEL	TU	UCM
GAGO DE SANTOS, PILAR	PCDi	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ-MURO, CLARA BELÉN	TU	UCM
ARRIZABALO MONTORO, XABIER	TU	UCM	SUPLENTE:	MARBÁN FLORES, RAQUEL	TU	UCM
ALONSO GUINEA, FERNANDO	PCD	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ SERRANO, PEDRO JOSÉ	TU	UCM

3. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/003**Nº de Plazas: 1****Departamento de Economía Aplicada, Pública y Política**

Área de Conocimiento: Economía Aplicada

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Economía de la Salud. Análisis de Costes e Impacto de las Enfermedades en la Productividad.

Comisión de Selección:

CASTAÑO COLLADO, CECILIA	CU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ CORNEJO, JOSÉ ANDRÉS	TU	UCM
URBANOS GARRIDO, ROSA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	PABLOS ESCOBAR, LAURA DE	CU	UCM
SASTRE GARCÍA, MERCEDES	TU	UCM	SUPLENTE:	MORENO MORENO, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
GARCÍA GOÑI, MANUEL	TU	UCM	SUPLENTE:	SANZ SANZ, JOSÉ FÉLIX	CU	UCM
RODRÍGUEZ ONDARZA, JOSÉ ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	PAREDES GÓMEZ, RAQUEL	TU	UCM

F. CC. INFORMACIÓN**4. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/004****Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Comunicación Global**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Redacción Periodística y Géneros Narrativos.

Comisión de Selección:

RODRÍGUEZ BARBA, DOLORES	PCD	UCM	SUPLENTE:	DADER GARCIA, JOSÉ LUIS	CU	UCM
PARRATT FERNÁNDEZ, SONIA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ CALERO, LUISA	TU	UCM
MAYORAL SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	PCD	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ ARROYO, MARÍA OLGA	PCD	UCM
PEINADO Y MIGUEL, FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE:	FERNÁNDEZ SANDE, MANUEL ÁNGEL	TU	UCM
RUBIO MORAGA, ÁNGEL LUIS	PCD	UCM	SUPLENTE:	GUERRA GÓMEZ, M. DESAMPARADOS	TU	UCM

5. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/005**Nº de Plazas: 1****Departamento de Periodismo y Nuevos Medios**

Área de Conocimiento: Periodismo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Comunicación Digital especializada y datos abiertos.

Comisión de Selección:

FOUCE RODRÍGUEZ, HÉCTOR	PCD	UCM	SUPLENTE:	ZAMARRA LÓPEZ, MARÍA DE LAS MERCEDES	PCD	UCM
POZO LITE, MARÍA LUISA DEL	CU	UCM	SUPLENTE:	QUIRÓS FERNÁNDEZ, FERNANDO JOSÉ	CU	UCM
LLANO SÁNCHEZ, RAFAEL	TU	UCM	SUPLENTE:	SOTELO GONZÁLEZ, JOAQUÍN	TU	UCM
GAMONAL ARROYO, ROBERTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	ALADRO VICO, EVA	TU	UCM
CALVO GUTIÉRREZ, ELVIRA	PCD	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ TALAVERA, MARÍA DEL MAR	PCD	UCM

6. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/006**Nº de Plazas: 1****Departamento de Sociología Aplicada**

Área de Conocimiento: Sociología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Sociología y Comunicación Política.

Comisión de Selección:

BARAÑANO CID, MARGARITA	TU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO MOÑIVAS, JESÚS	PCD	UCM
SOSA SÁNCHEZ, ROXANA POPELKA	PCD	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA TOJAR, LUIS	PCD	UCM
RODRÍGUEZ CASTROMIL, ANTÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	VINUESA TEJERO, M. LOURDES	PCD	UCM
RUIZ SAN ROMÁN, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ YÁÑEZ, AINA DOLORES	TU	UCM
ZURDO ALAGUERO, ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ GUTIÉRREZ, EMILIO MARTÍN	TU	UCM

F. CC. POLÍTICAS Y SOCIOLOGÍA**7. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/007****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Constitucional**

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Garantías de los Derechos Fundamentales y Defensa de la Constitución.

Comisión de Selección:

CABO DE LA VEGA, ANTONIO DE	CU	UCM	SUPLENTE:	SANZ MORENO, JOSÉ ANTONIO	PCD	UCM
SÁNCHEZ NAVARRO, ÁNGEL JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ROCA, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
GARROTE DE MARCOS, Mª ÁNGELES	PCDi	UCM	SUPLENTE:	COELLO DE PORTUGAL MARTINEZ DEL PERAL, J	PCD	UCM
PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA CRISTINA	PCD	UCM	SUPLENTE:	ROCA FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	CU	UCM
BENEITEZ ROMERO, MARÍA BENITA	PCD	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ DE DIOS, MANUEL	CU	UCM

F. DERECHO**8. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/008****Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho Constitucional**

Área de Conocimiento: Derecho Constitucional

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Derecho Constitucional, Igualdad y Derechos Fundamentales.

Comisión de Selección:

CABO DE LA VEGA, ANTONIO DE	CU	UCM	SUPLENTE:	SANZ MORENO, JOSÉ ANTONIO	PCD	UCM
SÁNCHEZ NAVARRO, ÁNGEL JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA ROCA, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM
GARROTE DE MARCOS, Mª ÁNGELES	PCD	UCM	SUPLENTE:	COELLO DE PORTUGAL MTNEZ DEL PERAL, J	PCD	UCM
ROCA FERNÁNDEZ, MARÍA JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA VITORIA, IGNACIO	PCD	UCM
SERRANO MAILLO, MARÍA ISABEL	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA CRISTINA	PCD	UCM

9. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/009**Nº de Plazas: 1****Departamento de Derecho del Trabajo y Seguridad Social**

Área de Conocimiento: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

Comisión de Selección:

GARCÍA MURCIA, JOAQUÍN	CU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ DE LOS COBOS ORIHUEL, FRANCISCO	CU	UCM
SÁNCHEZ-URAN AZAÑA, MARÍA YOLANDA	CU	UCM	SUPLENTE:	MIÑAMBRES PUIG, CÉSAR JESUS	TU	UCM
GARCÍA QUIÑONES, JUAN CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	NIEVES NIETO, NURIA DE	TU	UCM
GARCÍA PIÑEIRO, NURIA PAULINA	TU	UCM	SUPLENTE:	CRISTÓBAL RONCERO, MARÍA DEL ROSARIO	TU	UCM
GIL PLANA, JUAN	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ AGULLA, SIRA	PCD	UCM

F. FARMACIA

10. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/010

Nº de Plazas: 1

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Mecanismos Moleculares Implicados en la Etiopatogénesis de la Obesidad y Diabetes Tipo 2.

Comisión de Selección:

YÉLAMOS LÓPEZ, MARÍA BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	SAGREDO EZQUIOGA, ONINTZA	TU	UCM
GÓMEZ HERNÁNDEZ, M ^º ALMUDENA	TU	UCM	SUPLENTE:	GUILLÉN VIEJO, CARLOS	PCD	UCM
ESCRIVÁ PONS, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	LAGO FEMIA, EVA DE	TU	UCM
INIESTA SERRANO, MARÍA PILAR	CU	UCM	SUPLENTE:	JUAN CHOCANO, MARÍA DEL CARMEN DE	CU	UCM
ESCRIBANO ILLANES, ÓSCAR	TU	UCM	SUPLENTE:	HERRERA GONZÁLEZ, BLANCA MARÍA	TU	UCM

11. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/011

Nº de Plazas: 1

Departamento de Fisiología

Área de Conocimiento: Fisiología

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Fisiología Endocrina y Fisiología Cardiovascular.

Comisión de Selección:

RIVERA DE LOS ARCOS, LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	RECIO VISEDO, MARÍA PAZ	TU	UCM
PRIETO OCEJO, DOLORES	CU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ-OLIVA MUÑOZ, MARÍA ELVIRA	TU	UCM
SÁNCHEZ PINA, ANA ALEJANDRA	PCD	UCM	SUPLENTE:	CLIMENT FLOREZ, BELÉN	TU	UCM
BENEDITO CASTELLOTE, SARA	CU	UCM	SUPLENTE:	AGIS TORRES, ÁNGEL	TU	UCM
HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, MEDARDO VICENTE	CU	UCM	SUPLENTE:	RAPOSO GONZÁLEZ, RAFAELA	PCD	UCM

F. FILOLOGÍA

12. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/012

Nº de Plazas: 1

Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Adquisición de ELE/L2, Interfaz Semántica/Sintaxis/Pragmática.

Comisión de Selección:

SÁEZ DEL ÁLAMO, LUIS ÁNGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	HERNÁNDEZ TORIBIO, MARÍA ISABEL	TU	UCM
LEONETTI JUNGL, MANUEL ROBERTO	CU	UCM	SUPLENTE:	SÁEZ RIVERA, DANIEL MOISÉS	TU	UCM
CAZORLA VIVAS, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM
SÁNCHEZ LÓPEZ, CRISTINA	CU	UCM	SUPLENTE:	GARRIDO MEDINA, JOAQUÍN CÉSAR	CU	UCM
IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁEZ RIVERA, DANIEL MOISÉS	TU	UCM

13. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/013

Nº de Plazas: 1

Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura

Área de Conocimiento: Lengua Española

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Gramática del Español y Enseñanza de la Gramática.

Comisión de Selección:

DELGADO COBOS, INMACULADA	TU	UCM	SUPLENTE:	REGUEIRO RODRIGUEZ, MARIA LUISA	TU	UCM
LEONETTI JUNGL, MANUEL ROBERTO	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRIGUEZ RAMALLE, TERESA MARIA	TU	UCM
SAEZ DEL ALAMO, LUIS ANGEL	TU	UCM	SUPLENTE:	SAEZ RIVERA, DANIEL MOISES	TU	UCM
SANCHEZ LOPEZ, CRISTINA	CU	UCM	SUPLENTE:	GARRIDO MEDINA, JOAQUIN CESAR	CU	UCM
IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA FERNÁNDEZ, LUIS	CU	UCM

14. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/014

Nº de Plazas: 1

Departamento de Lengua Española y Teoría de la Literatura

Área de Conocimiento: Teoría de la Literatura y Literatura Comparada

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Teoría y Crítica de las Nuevas Textualidades Literarias del Siglo XXI.

Comisión de Selección:

MORENO SERRANO, FERNANDO ÁNGEL	PCDi	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA GALIANO, ÁNGEL	PCD	UCM
GONZÁLEZ ALCAZAR, CLAUDIO FELIPE	TU	UCM	SUPLENTE:	ALONSO MIGUEL, ÁLVARO	CU	UCM
SOLTERO SÁNCHEZ, EVANGELINA	TU	UCM	SUPLENTE:	MAÑAS MARTÍNEZ, MARÍA DEL MAR	TU	UCM
GARCÍA GALIANO, ÁNGEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ-FALERO GALINDO, LUIS	PCD	UCM
COENEN, ERIK WILLEM	PCDi	UCM	SUPLENTE:	MORENO SERRANO, FERNANDO ÁNGEL	PCDi	UCM

15. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/015

Nº de Plazas: 1

Departamento de Lingüística, Estudios Árabes, Hebreos y de Asia Oriental

Área de Conocimiento: Estudios Árabes e Islámicos

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Literatura Marroquí Contemporánea.

Comisión de Selección:

OULD MOHAMED BABA, AHMED-SALEM	CU	UCM	SUPLENTE:	GARULO MUÑOZ, MARÍA TERESA	CU	UCM
PRIETO GONZÁLEZ, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	ÁLVAREZ-OSSORIO ALVARIÑO, IGNACIO	TU	UCM
MIJARES MOLINA, LAURA	TU	UCM	SUPLENTE:	MOUSTAOU SRHIR, ADIL	TU	UCM
ABBOUD HAGGAR, SOHA	TU	UCM	SUPLENTE:	OULD MOHAMED BABA, AHMED-SALEM	CU	UCM
FERNÁNDEZ VALLINA, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	HOOSHANGI HOOSHANGI, SAEID	PCD	UCM

F. INFORMÁTICA

16. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/016

Nº de Plazas: 1

Departamento de Arquitectura de Computadores y Automática

Área de Conocimiento: Arquitectura y Tecnología de Computadores

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Arquitecturas Heterogéneas para Procesamiento de Imágenes Hiperespectrales.

Comisión de Selección:

SÁEZ ALCAIDE, JUAN CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	MECHA LÓPEZ, HORTENSIA	CU	UCM
PRIETO MATIAS, MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA SÁNCHEZ, CARLOS	TU	UCM
OLCOZ HERRERO, KATZALIN	TU	UCM	SUPLENTE:	MOLINA PREGO, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM
SÁNCHEZ-ELEZ MARTÍN, MARCOS	PCD	UCM	SUPLENTE:	RECAS PIORNO, JOAQUÍN	TU	UCM
HIDALGO PÉREZ, JOSÉ IGNACIO	CU	UCM	SUPLENTE:	LANCHARES DÁVILA, JUAN	CU	UCM

F. MEDICINA

17. Código de la Plaza: 0312/PCDINT/017

Nº de Plazas: 1

Departamento de Anatomía y Embriología

Área de Conocimiento: Anatomía y Embriología Humana

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Interacciones Mesenquimo-Epitelial en el Desarrollo Dental y Anomalías.

Comisión de Selección:

MÉRIDA VELASCO, JOSÉ RAMÓN	CU	UCM	SUPLENTE:	SANZ CASADO, JOSÉ VICENTE	TU	UCM
BARRIO ASENSIO, MARÍA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE:	PÉREZ DE MIGUELSANZ, MARÍA JULIANA	TU	UCM
MURILLO GONZÁLEZ, JORGE ALFONSO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCIA GÓMEZ, SUSANA	PCD	UCM
ARRAEZ AYBAR, LUIS ALFONSO	TU	UCM	SUPLENTE:	MARÍN GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	TU	UCM
MARTÍNEZ SANZ, ELENA	PCD	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ SANZ, MIGUEL ÁNGEL	CEU	UCM

Resolución 3 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2020/2021

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio). Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	0312/ASO/001	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Fundamentos del Análisis Económico	Análisis Económico y Economía Cuantitativa	Fac. de Ciencias Económicas y Empresariales		Macroeconomía Teoría financiera	Mañana y Tarde	
1	0312/ASO/002	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas y Marketing	Fac. de Comercio y Turismo	Gestión de Empresas Turísticas	Gestión de Transportes Turísticos. Gestión de Alojamientos y Restauración. Organización y Gestión de Empresas Turísticas.	Mañana y Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	0312/ASO/003	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Psicología Social	Psicología Social, del Trabajo y Diferencial	Fac. de Psicología		Psicología Social Intervención Psico-Ambiental Prácticum, TFGs	Mañana y Tarde	

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el **Anexo II** de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en

el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente, será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como **Anexo I**, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

Madrid, 3 de diciembre de 2020.- EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

1. **Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.**
 - i) Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
 - ii) Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
 - iii) Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)
2. **Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.
3. **Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.**
 - 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
 - 3.2. Menciones en el título de Doctor: “Doctor Europeo” o “Doctor Internacional” (0,5 puntos).
 - 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
 - 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
 - 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
 - 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos).
4. **Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.**
 - 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
 - 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.
5. **Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.**
 - 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
 - 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	0312/PAD/001	Tiempo Completo	Periodismo	Información en Radio y Televisión; Multimedia	Periodismo y Nuevos Medios	F. de CC. de la Información
1	0312/PAD/002	Tiempo Completo	Ingeniería de Sistemas y Automática		Arquitectura de Computadores y Automática	F. de CC. Físicas
1	0312/PAD/003	Tiempo Completo	Filología Inglesa		Estudios Ingleses	F. de Comercio y Turismo
1	0312/PAD/004	Tiempo Completo	Botánica		Farmacología, Farmacognosia y Botánica	F. de Farmacia
1	0312/PAD/005	Tiempo Completo	Filología Griega		Filología Clásica	F. de Filología
1	0312/PAD/006	Tiempo Completo	Filología Latina		Filología Clásica	F. de Filología
1	0312/PAD/007	Tiempo Completo	Teoría de la Literatura y Literatura Comparada		Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. de Filología
2	0312/PAD/008	Tiempo Completo	Farmacología		Farmacología y Toxicología	F. de Medicina

Resolución de 3 de diciembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Ayudantes.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTES
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Ayudante que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Ayudantes, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Ayudantes aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de septiembre de 2020 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Podrán presentarse a estos concursos quienes hayan sido admitidos o quienes estén en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.
- b) No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad.
- c) No podrán tomar parte en estos concursos quienes estén en posesión del título de Doctor.
- d) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

Con la instancia de participación se deberá presentar la documentación acreditativa del cumplimiento del requisito exigido para la participación en la convocatoria:

- Justificante de haber sido admitidos o estar en condiciones de ser admitidos en los estudios de doctorado.
- En caso de personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, justificante de estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Declaración jurada de no haber agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría, en cualquier Universidad, y de no estar en posesión del título de Doctor.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en los lugares indicados en la convocatoria, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base V de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Ayudantes.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

VI.1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos formulando propuesta de provisión de la plaza o plazas convocadas.

Para resultar adjudicatario será necesario alcanzar una puntuación mínima total de 6 puntos, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta de provisión la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada apartado y subapartado del baremo, así como la puntuación total resultante.

La relación de los candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para la adjudicación de la plaza, será vinculante para el nombramiento sucesivo de los candidatos en caso de renuncia, o cualquier otra causa que impida la contratación del/de los candidato/s propuesto/s.

2.- Salvo que la interposición de reclamación o recusación, contempladas en la base V, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos, y en la página Web de la Universidad Complutense, en el plazo máximo de dos meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Una vez realizada y publicada la propuesta de provisión de la plaza, y previamente a la formalización del contrato, el candidato seleccionado deberá acreditar estar admitido en alguno de los estudios de doctorado de la UCM en los que participe el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza. El tutor o Director de tesis deberá ser un profesor de la UCM adscrito al mencionado departamento. En el supuesto de no estar admitido en dichos estudios no se tramitará su contratación, procediéndose a proponer al siguiente candidato/a de la relación ordenada de candidatos que hayan obtenido, al menos, la puntuación exigida para la adjudicación de la plaza, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del apartado VI de la disposición reguladora del proceso de selección.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE AYUDANTES

Los méritos se valorarán en la fecha de cierre del plazo presentación de solicitudes, de acuerdo con los criterios siguientes:

- a) Expediente académico del solicitante, hasta 8 puntos.
- b) Currículum vitae del solicitante, hasta 2 puntos.
- c) Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del departamento, hasta 2 puntos.

La evaluación de méritos, para cada uno de los apartados señalados, se realizará teniendo en cuenta los criterios siguientes:

1.- Expediente Académico del solicitante, hasta 8 puntos.

La valoración de este apartado se hará sobre el expediente académico oficial del candidato, que deberá incluir la nota media del alumno, así como la nota media de los egresados de la Universidad respectiva en la misma titulación y curso académico del candidato.

El expediente y la certificación académica que incluya las referidas notas medias se acompañarán a la instancia de participación del candidato.

La Comisión podrá no valorar los expedientes que, a su juicio y motivadamente, no garanticen la formación necesaria para el desarrollo de la plaza objeto de concurso.

La puntuación en este apartado se obtendrá restando 5 a la nota media ponderada del alumno, multiplicando el resultado por 8/5. Esta nota media ponderada se calculará del siguiente modo:

- Obtención de la nota media del alumno (si no estuviese incluida en la certificación académica).
 - En caso de que se utilicen calificaciones numéricas, la nota media se obtendrá multiplicando la nota de cada asignatura por el número de créditos de ésta, sumando todas estas cantidades y dividiendo por el número de total de créditos.
 - En el caso en que la nota media utilice una escala distinta de la 0-10, deberá ajustarse linealmente.
 - En el caso de que no haya calificación numérica se utilizarán las equivalencias:
MH=10 puntos, SB=9 puntos, NT=7,5 puntos, AP=5,5 puntos.
- Ponderación de la puntuación.

Finalmente, la Nota Media anterior se ponderará teniendo en cuenta las notas medias de las distintas Universidades del siguiente modo:

- I) Para cada candidato admitido se considerará la Nota Media MI de su titulación en la Universidad de procedencia en el año de finalización de sus estudios.
- II) Se calculará la Media Aritmética de las cantidades MI produciendo la Media Aritmética global Mg. En este cálculo, las situaciones idénticas (esto es, igualdad de Universidad, Titulación y Año de finalización) se contará sólo una vez.
- III) Se multiplicará la Nota Media del expediente académico de cada candidato por el coeficiente corrector Mg/MI resultante de dividir las dos cantidades anteriores, obteniendo la Nota Media Ponderada (NMP) de cada candidato.
- IV) En el caso excepcional, de que un candidato no haga constar la media de su Universidad se tomará como coeficiente corrector para el cálculo de su NMP el más pequeño de los del resto de los candidatos.

2.- Currículum vitae del solicitante, hasta 2,00 puntos.

La extensión máxima del CV del solicitante será de 4 páginas. Se valorarán los siguientes apartados, respetando en cada uno el criterio de proporcionalidad.

- a. Premios, hasta 0,25 puntos. Se podrán valorar, entre otros, Premio Nacional a la Excelencia en el Rendimiento Académico Universitario, Premio Nacional, Mención o Accésit de Fin de Carrera Universitaria, Premio Extraordinario Fin de Carrera en su universidad, premios de las Comunidades Autónomas, etc.
- b. Méritos de formación complementaria, idiomas y otros, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar otros títulos universitarios oficiales, estancias en otros centros universitarios (MECD, ERASMUS/SOCRATES...), conocimientos acreditados de otros idiomas (solo se tendrán en cuenta los idiomas acreditados por alguno de los medios establecidos por el Vicerrectorado de Relaciones Internacionales y Cooperación para las convocatorias de movilidad Erasmus, que se pueden consultar en el siguiente enlace: <http://www.ucm.es/acreditacion-de-idioma>) y otros méritos.
 - b.1) Idiomas: hasta 0,25 puntos.
 - b.2) Formación complementaria y otros: 0,25 puntos.
- c. Becas, Contratos y Proyectos, hasta 0,50 puntos. Se podrán valorar becas de colaboración, contratos o becas asociadas a proyectos, participación en proyectos de investigación, etc.
- d. Publicaciones, congresos y cursos, hasta 0,75 puntos. Se podrán valorar publicaciones internacionales y/o nacionales indexadas, contribuciones y/o participación en congresos internacionales/nacionales, cursos y eventos de difusión científica, etc.
 - d.1) Publicaciones: hasta 0,50 puntos.
 - d.2) Congresos y cursos: hasta 0,25 puntos.

3.- Viabilidad y adecuación al Proyecto formativo del departamento, hasta 2,00 puntos.

- a. Capacidad formativa del tutor o director de tesis, caso de tenerlo asignado, hasta 1,00 puntos. La extensión máxima del CV del tutor o director de tesis será de 4 páginas y corresponderá a los últimos 5 años.
- b. Adecuación del CV del candidato al área de conocimiento para la que se convoca la plaza, especificada en la convocatoria, y a un programa de doctorado de la UCM en los que participe el Departamento al que se encuentra adscrita la plaza, hasta 1,00 puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de conocimiento	Departamento	Centro	Titulación
1	0312/AYU/001	Tiempo Completo	Zoología	Biodiversidad, Ecología y Evolución	F. CC. Biológicas	
1	0312/ACS/002	Tiempo Completo	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	F. CC. Biológicas	
1	0312/ACS/003	Tiempo Completo	Historia e Instituciones Económicas	Economía Aplicada, Estructura e Historia	F. CC. Económicas y Empresariales	
1	0312/AYU004	Tiempo Completo	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. Derecho	
1	0312/AYU/005	Tiempo Completo	Literatura Española	Literaturas Hispánicas y Bibliografía	F. CC. de la Información	Grado y Máster relacionado con la Literatura Español
1	0312/AYU/006	Tiempo Completo	Álgebra	Álgebra, Geometría y Topología	F. CC. Matemáticas	
2	0312/AYU/007	Tiempo Completo	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	F. CC. Matemáticas	
1	0312/AYU/008	Tiempo Completo	Sociología	Sociología: Metodología y Teoría	F. CC. Políticas y Sociología	

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de conocimiento	Departamento	Centro	Titulación
1	0312/AYU/009	Tiempo Completo	Química Orgánica	Química Orgánica	F. CC. Químicas	
1	0312/AYU/010	Tiempo Completo	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	F. Comercio y Turismo	
1	0312/AYU/011	Tiempo Completo	Psicología Evolutiva y de la Educación	Investigación y Psicología en Educación	F. Educación-C.F.P.	Grado en Pedagogía, Grado de Maestro en Educación Primaria, Grado de Maestro en Educación Infantil, Grado de Educación Social, Grado de Psicología o Grado de Logopedia
1	0312/AYU/012	Tiempo Completo	Enfermería	Enfermería	F. Enfermería, Fisioterapia y Podología	Grado de Enfermería y Grado de Podología
1	0312/AYU/013	Tiempo Completo	Filología Inglesa	Estudios Ingleses	F. Filología	Grado en Estudios Ingleses, Licenciatura en Filología Inglesa o equivalente. Máster en Lingüística Inglesa o equivalente.
1	0312/AYU/014	Tiempo Completo	Filología Latina	Filología Clásica	F. Filología	Licenciatura/Grado en Filología Clásica + Máster en Filología Clásica
1	0312/AYU/015	Tiempo Completo	Lengua Española	Lengua Española y Teoría de la Literatura	F. Filología	Licenciatura en Lengua Española, Grado y Máster en Lengua Española

Nº Plazas	Código	Dedicación	Área de conocimiento	Departamento	Centro	Titulación
1	0312/AYU/016	Tiempo Completo	Bioquímica y Biología Molecular	Bioquímica y Biología Molecular	F. Medicina	
1	0312/AYU/017	Tiempo Completo	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. Psicología	Máster Oficial en Psicología General Sanitaria
1	0312/AYU/018	Tiempo Completo	Psicología Básica	Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia	F. Psicología	
1	0312/AYU/019	Tiempo Completo	Zoología	Fisiología	F. Veterinaria	Licenciatura o Grado en Veterinaria
1	0312/AYU/020	Tiempo Completo	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	F. Veterinaria	Licenciatura o Grado en Veterinaria
1	0312/AYU/021	Tiempo Completo	Sanidad Animal	Sanidad Animal	F. Veterinaria	Licenciatura o Grado en Veterinaria

III.2. PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se adjudica, en régimen de convocatoria libre, el puesto funcional convocado mediante el procedimiento de libre designación, por Resolución de 3 de julio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (B.O.C.M. de 10 de enero de 2006),

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero) y de acuerdo con lo establecido en el apartado sexto de la Resolución de fecha 3 de julio de 2020 (BOCM y BOUC de 15 de julio), por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, de carácter libre, el puesto funcional denominado “Técnico de Apoyo A”, adscrito a la Oficina Técnica del Rector, Departamento de Branding, Publicidad y Comunicación Estratégica, resuelve:

Primero. Adjudicar el puesto funcional denominado “Técnico de Apoyo A”, código de puesto L275.3, nivel retributivo 9, en régimen de convocatoria libre, el cual figura en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 11 de enero de 2021, debiéndose producir con esa fecha la incorporación de la persona seleccionada a su puesto de trabajo, previa firma del contrato de trabajo. En cuanto al régimen jurídico aplicable, se estará a las prescripciones contenidas en el citado Convenio Colectivo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM nº 144, de 19 de junio), José Javier Sánchez González.

ANEXO I

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO	
CÓD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR. DEPARTAMENTO DE BRANDING, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA					
L275.3	Técnico de Apoyo A	Partida Disponibilidad horaria	9	TESÁN JORKERA, PATRICIA	***794***

Resolución de 18 de noviembre de 2020, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se adjudica, en régimen de convocatoria libre, el puesto funcional convocado mediante el procedimiento de libre designación, por Resolución de 3 de julio de 2020.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del II Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Administración y Servicios de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, publicado por Resolución de 25 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo y Mujer (B.O.C.M. de 10 de enero de 2006),

Este Rectorado, en el ejercicio de las competencias conferidas en el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e), de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (BOE del 24), de Universidades, así como por los Estatutos de la Universidad Complutense aprobados por Decreto 32/2017, de 21 de marzo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 24 de marzo), modificados por Decreto 5/2018, de 23 de enero, (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 26 de enero) y de acuerdo con lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de fecha 3 de julio de 2020 (BOCM y BOUC de 15 de julio), por la que se convoca mediante el sistema de libre designación, de carácter interno-libre, el puesto funcional denominado "Técnico de Apoyo B", adscrito a la Oficina Técnica del Rector, Departamento de Branding, Publicidad y Comunicación Estratégica, resuelve:

Primero. Adjudicar el puesto funcional denominado "Técnico de Apoyo B", código de puesto L275.4, nivel retributivo 9, en régimen de convocatoria libre, el cual figura en el Anexo I de esta resolución.

Segundo. Dicha adjudicación tendrá efectos desde el día 11 de enero de 2021, debiéndose producir con esa fecha la incorporación de la persona seleccionada a su puesto de trabajo, previa firma del contrato de trabajo. En cuanto al régimen jurídico aplicable, se estará a las prescripciones contenidas en el citado Convenio Colectivo.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

EL RECTOR, P.D. EL GERENTE (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio, BOCM 144, de 19 de junio), José Javier Sánchez González

ANEXO I

PUESTO ADJUDICADO				DATOS DEL ADJUDICATARIO	
CÓD. PUESTO	PUESTO	JORNADA	NIVEL	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
OFICINA TÉCNICA DEL RECTOR. DEPARTAMENTO DE BRANDING, PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN ESTRATÉGICA					
L275.4	Técnico de Apoyo B	Partida Disponibilidad horaria	9	MORENO ARMENTEROS, SERGIO	***605***

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es